



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**"AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DEL
FRAUDE TRIBUTARIO A NIVEL NACIONAL, PERÍODO 2017-2019"**

**Línea de Investigación : Herramientas informáticas para una gestión eficiente y
transparente.**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

DOCTORA EN CONTABILIDAD

AUTORA:

BERROCAL CUNTO, MARÍA VICTORIA

ASESOR:

CUMPÉN VIDAURRE, ROBERTO

JURADO:

NOVOA URIBE, CARLOS ALBERTO

VARGAS RUBIO, CARLOS ELEUTERIO

ROJAS GARCIA, JOSÉ DOMINGO

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA:

A Dios por permitirme llegar hasta este momento tan especial de mi vida, por guiar mi camino, sin él nada podría ser posible. A mi madre y abuelita, por ser mi inspiración, mi mejor ejemplo de lucha constante, valentía y perseverancia. A mi familia porque son la fuerza que me impulsa, la mano que me levanta y el hombro que siempre está conmigo. A mi esposo por el apoyo permanente en mi desarrollo profesional.

Mg. MARÍA V. BERROCAL CUNTO

AGRADECIMIENTO:

En primer lugar, agradezco a Dios por darme vida, salud, sabiduría, por permitirme culminar con éxito esta etapa de mi vida, superando las pruebas que me fortalecen cada día más.

A mis maestros de la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal que, durante la etapa de preparación y formación del doctorado, impartieron su conocimiento y experiencia en las aulas universitarias.

Mi especial agradecimiento para los distinguidos miembros del jurado, por su criterio objetivo en la evaluación de este trabajo de investigación. Asimismo, a mi asesor Ph. Dr. Roberto Cumpén Vidaurre, por las sugerencias recibidas para la mejora de la presente investigación.

Finalmente, quiero dar las gracias a mi familia que siempre han contribuido en mi educación, su apoyo y preocupación por mi bienestar. A mi esposo, por su apoyo permanente incondicional y por ser el impulsor de mis logros, por su paciencia y por ser el autor de mis alegrías. A mis colegas y amigos por su cooperación en todo momento.

A todos ellos, consciente de que las palabras no pueden mostrar realmente lo que siento.

¡Muchas gracias!

Mg. María Victoria Berrocal Cunto

ÍNDICE

DEDICATORIA:	2
AGRADECIMIENTO:	3
ÍNDICE.....	4
RESUMEN	7
ABSTRACT	9
I. INTRODUCCIÓN	10
1.1 Planteamiento del Problema	12
1.2 Descripción del problema	13
1.3 Formulación del Problema.....	13
1.4 Antecedentes	14
1.5 Justificación de la investigación	25
1.5.1 Justificación Teórica.....	26
1.5.2 Justificación Práctica	27
1.6 Limitaciones de la investigación	27
1.7 Objetivos.....	27
1.8 Hipótesis	28
1.8.1. Hipótesis General	28
1.8.2. Hipótesis Específicos.....	28
II. MARCO TEÓRICO	29
2.1. Marco conceptual.....	29
2.1.1. Conceptos relacionados con la auditoría forense.....	29
2.1.2. Conceptos relacionados con el auditor forense.....	32

2.1.3. Concepto de operaciones o términos de la SPLAFT	38
2.1.4. Fases de la auditoría forense.....	40
2.1.5. Conceptos relacionados con la reducción de la defraudación tributaria	46
2.1.6. Teoría general de la contabilidad	61
III. MÉTODO	72
3.1. Tipo de Investigación	72
3.2. Población y muestra	72
3.2.1. Población	72
3.2.2. Muestra	72
3.3. Operacionalización de variables	74
3.4. Instrumentos	75
3.5. Procedimientos.	75
3.6. Análisis de datos.....	76
3.7. Consideraciones éticas	77
IV. RESULTADOS	78
4.1. Contrastación de la Hipótesis.....	78
4.2. Análisis e Interpretación de los Resultados Obtenidos	87
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	127
VI. CONCLUSIONES	130
VII. RECOMENDACIONES.....	131
VIII. REFERENCIAS.....	133
IX. ANEXOS	138
Anexo N°.01: Matriz de consistencia.....	138
Anexo N°. 02: Encuesta.....	139

Anexo N°. 03: Validación del instrumento	144
Anexo N°. 04: Confiabilidad del instrumento establecida por experto.....	145
Anexo N°. 05: Definición de términos.....	147

INDICE DE TABLAS

Tabla. N°. 1.....	87
Tabla. N°. 2.....	89
Tabla. N°. 3.....	91
Tabla. N°. 4.....	93
Tabla. N°. 5.....	95
Tabla. N°. 6.....	97
Tabla. N°. 7.....	99
Tabla. N°. 8.....	101
Tabla. N°. 9.....	103
Tabla. N°. 10.....	105
Tabla. N°. 11.....	107
Tabla. N°. 12.....	109
Tabla. N°. 13.....	111
Tabla. N°. 14.....	113
Tabla. N°. 15.....	115
Tabla. N°. 16.....	117
Tabla. N°. 17.....	119
Tabla. N°. 18.....	121
Tabla. N°. 19.....	123
Tabla. N°. 20.....	125

RESUMEN

La tesis denominada: **“AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO A NIVEL NACIONAL, PERÍODO 2017-2019”**; cuyo problema se ha identificado en el incremento de la defraudación tributaria en el Perú, debido a varios factores. Esta problemática se expresa en la siguiente pregunta: ¿De qué manera la auditoría forense facilitará la reducción de la defraudación tributaria en el Perú? Ante la problemática, se propone la solución a través de la formulación de la hipótesis: La auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria, mediante la previsión y descubrimiento de fraudes relacionados con los tributos. Este trabajo se ha orientado al siguiente objetivo: Establecer la manera como la auditoría forense facilitará la reducción de la defraudación tributaria en el Perú. La investigación es básica o pura; del nivel descriptivo-explicativo; se utilizó los métodos descriptivo e inductivo. El diseño es el no experimental. La población estuvo compuesta por 10,000 personas y la muestra estuvo compuesta por 370 personas. El tipo de muestreo aplicado es el muestreo probabilístico. Las técnicas utilizadas para la recopilación de datos fueron las encuestas. El instrumento utilizado fue el cuestionario. Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis de información: análisis documental, indagación, conciliación de datos, tabulación, comprensión de gráficos. Se aplicó las siguientes técnicas de procesamiento de datos: ordenamiento y clasificación, registro manual, proceso computarizado con Excel y proceso computarizado con SPSS. El resultado más importante es que el

93 por ciento de los encuestados acepta que la auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria.

Palabras clave: Auditoría forense; reducción de la defraudación tributaria; previsión de fraudes y descubrimiento de fraudes tributarios.

ABSTRACT

The thesis entitled: **"FORENSIC AUDIT AS A TOOL FOR THE DETECTION OF TAX FRAUD AT THE NATIONAL LEVEL, PERIOD 2017-2019"**; whose problem has been identified in the increase of tax fraud in Peru, due to several factors. This problem is expressed in the following question: How forensic audit will facilitate the reduction of tax fraud in Perú? Faced with the problem, the solution through the formulation of the hypothesis is proposed: Forensic audit facilitates the reduction of tax fraud by anticipating and discovery of fraud related taxes. This work has focused on the following objective: To establish how the forensic audit will facilitate the reduction of tax fraud in Peru. The research is basic or pure; descriptive-explanatory level; the descriptive and inductive methods was used. The design is not experimental. The population consisted of 10,000 people and the sample was composed of 370 people. The applied sampling probability sampling. The techniques used for data collection were surveys. The instrument used was the questionnaire. Documentary analysis, inquiry, data reconciliation, tabulation, understanding of graphs: the following information analysis techniques were applied. Sorting and classification, manual record, computerized process with Excel and SPSS computerized process: the following technical data processing was applied. The most important result is that 93 percent of respondents agree that forensic audit facilitates the reduction of tax fraud.

Keywords: Forensic Audit; reduction of tax fraud; forecast fraud and tax fraud discovery.

I. INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: “**AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO A NIVEL NACIONAL, PERÍODO 2017-2019**”, se ha desarrollado en el marco del Reglamento de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el proceso científico generalmente aceptado y cuyo objetivo es establecer la manera como la auditoría forense facilitará la reducción de la defraudación tributaria en el Perú.

El **Capítulo I**, se refiere al **planteamiento del problema** y dentro del mismo se considera los antecedentes, planteamiento del problema, objetivos, justificación, alcances y limitaciones y la definición precisa de las variables.

El **Capítulo II**, contiene el **marco teórico de la investigación**. Específicamente se refiere a las teorías generales y específicas sobre el tema. Dentro de las teorías específicas está el tratamiento de las teorías sobre la auditoría forense y reducción de la defraudación tributaria. También en este capítulo presenta el marco conceptual de la investigación y la hipótesis.

El **Capítulo III**, está referido al **método** y dentro del mismo se trata el tipo de investigación, diseño de investigación, estrategia de la prueba de hipótesis, variables de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos; procesamiento; y, análisis de datos.

El **Capítulo IV**, está referido a la presentación de **resultados** y dentro de ello se presenta la contrastación de hipótesis y el análisis e interpretación de dichos resultados.

El Capítulo V, presenta la discusión y específicamente se realiza la discusión de los resultados, la presentación de conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas.

Finalmente se presenta los anexos correspondientes y dentro del mismo se considera la matriz de consistencia y la encuesta realizada.

1.1 Planteamiento del Problema

Según informes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), se ha determinado que los contribuyentes incumplen con el llevado de libros y registros contables; no anotan las operaciones de ingresos en los libros y registros contables; registran anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables; incluso, destruyen u ocultan total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación. Asimismo que se valen de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, para dejar de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes; para el efecto ocultan, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas o consignan pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar; no entregan al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que efectúan, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

Los factores que favorecen dichos actos son el debilitamiento de los valores éticos y morales, cambios frecuentes de empleados claves, inadecuada separación de funciones, atraso permanente en la presentación periódica de información, inadecuado sistema de control interno, registros contables y administrativos inadecuados, personal insuficiente y poco calificado, carencia de análisis de ingresos y egresos de dinero, salidas y entradas de bienes sin los controles ni declaraciones respectivas. Todos estos eventos que

favorecen la defraudación tributaria no han podido ser detectados por la auditoría financiera, ni por la auditoría fiscal que aplica la SUNAT.

1.2 Descripción del problema

De continuar esta situación el Estado no podrá cumplir con sus metas y objetivos. Asimismo, la SUNAT entrará en un total descredito por parte de la población, que podría llevarlos a eludir y evadir sus impuestos, al ver que los mismos son motivo de defraudación por otros contribuyentes.

La defraudación que se manifiesta, será menguada, por la aplicación de la auditoría forense, como cuerpo de conocimientos y praxis, orientada a prevenir y detectar actos fraudulentos y servir de prueba para castigar a los responsables de actos indebidos. La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos. La auditoría forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos.

1.3 Formulación del Problema

- Problema General

¿De qué manera la auditoría forense facilitará la reducción de la defraudación tributaria en el Perú?

- Problema Específicos

- 1) ¿ En qué medida los procedimientos de la auditoría forense facilitan las acciones contra la defraudación tributaria?
- 2) ¿ De qué manera la evidencia de auditoría forense facilita la transparencia de la gestión?
- 3) ¿ De qué forma el informe de auditoría forense genera la confianza ciudadana?

1.4 Antecedentes

Los antecedentes son los siguientes:

Medianero (2013), estudia todos los criterios que deben cumplirse para obtener una auditoría forense de calidad y de beneficio para las empresas. Estos criterios podrían adecuarse al sector gubernamental para combatir la corrupción. El resultado más importante está en que el 97% de los encuestados acepta que la auditoría forense debe pasar por un control de calidad para ser de utilidad en la gestión transparente de los agentes económicos.

García (2013), formula los criterios bajo los cuales debe desarrollarse la auditoría integral en los Gobiernos Regionales; de tal modo que sea la herramienta efectiva contra el fraude y la corrupción y contribuya a recobrar la confianza de parte del resto del Sector Público y especialmente de la comunidad. En este trabajo se considera que el fraude y la corrupción son actos ilegales casi institucionalizados en el quehacer de los niveles gubernamentales. Para

enfrentarse a tales actos la Presidencia de los Gobiernos Regionales, debe hacer uso de una extraordinaria herramienta de gestión y control institucional, como es la auditoría integral. La auditoría integral, de seguro además de evidenciar los procesos y procedimientos institucionales, va a aportar las recomendaciones que requieren los gobiernos regionales para adoptar una política severa, justa y decidida para no tolerar comportamientos fraudulentos y de corrupción en estas instituciones por parte de directivos, funcionarios y trabajadores, en estas instituciones que recién se han creado en nuestro país. En este trabajo el resultado más importante está en que el 99% de los encuestados acepta que la auditoría integral también al igual que la auditoría forense facilita la lucha efectiva contra el fraude y la corrupción.

Medianero Panta Luis (2013) Tesis: “Control de calidad en el desarrollo de la auditoría forense”, elaborado para optar el Grado de Maestro en Contabilidad en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

García Haro Luis Flavio (2013) Tesis: Auditoría integral: una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales. Presentada para optar el Grado de Maestro en auditoría Integral en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Eslava (2013), describe la forma como llevar a cabo la auditoría forense de modo que resulte útil para la gestión eficiente, económica y eficaz de los recursos que operan las cooperativas de servicios múltiples. El trabajo destaca la aplicación de procedimientos antifraude de parte de directivos, funcionarios y

trabajadores cooperativistas. Asimismo, se recalca el proceso a seguir con la evidencia obtenida. El resultado más relevante es que el 97% de los encuestados acepta que la auditoría forense facilita la gestión transparente de las cooperativas de servicios múltiples. Describe las etapas de la auditoría forense y la forma como incide en la gestión de las municipalidades de nuestro país, por el enfoque que tiene será de utilidad para el presente trabajo.

Fuentes (2013), analiza el carácter constructivo de la contabilidad y el retrospectivo de la auditoría forense y la forma como facilitan la efectividad de la planificación, organización, dirección, coordinación y control de las empresas. En la auditoría forense se destaca el carácter investigativo hasta establecer los fundamentos de hecho y de derecho de directores, gerentes, funcionarios y trabajadores; asimismo se resalta los procedimientos para obtener la evidencia suficiente, competente y relevante para el informe correspondiente. La conclusión más relevante en este trabajo es que el 98% de los encuestados acepta que la contabilidad y la auditoría forense son herramientas facilitadoras para la gestión transparente y efectiva de la gestión de las empresas, porque aportan información para la toma de decisiones.

Vergara (2013), desarrolla el proceso de la auditoría forense, los procedimientos, técnicas y prácticas y los relaciona con las actividades administrativas, comerciales, contables, tributarias y de otro tipo que llevan a cabo las empresas. Asimismo, recalca la necesidad de aplicar la auditoría forense para prevenir, detectar y luchar contra la corrupción en las entidades privadas y

públicas de nuestro país. La conclusión más relevante es que el 95% de los encuestados acepta que la auditoría forense facilita la gestión transparente y eficiente de la empresa moderna.

Eslava Cano Erick (2013) Tesis: “El Proceso de la Auditoría forense en la gestión municipal”, elaborado para optar el Grado de Maestro en Contabilidad en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Fuentes González Julián (2013) Tesis: “La contabilidad y la auditoría forense, herramientas para la efectividad de la gestión de las empresas”. Este trabajo ha sido presentado en la Universidad Nacional del Callao para optar el grado de Contador Público.

Herrera (2013), se refiere a la participación de las organizaciones profesionales en la ayuda para fortalecer la moralidad en la esfera gubernamental. Se hace énfasis a la labor de la auditoría integral como una de las mejores formas de contribuir a luchar contra el fraude y la corrupción que impera en los gobiernos nacionales, regionales y locales de los países. La corrupción es un concepto tan amplio y alcanza tantos y tan distintos estamentos de la sociedad, que es casi un contrasentido hablar, sobre como la dirección financiera de los gobiernos puede controlar la corrupción en términos generales. Los gobiernos siempre tendrán la responsabilidad de tomar acción para controlar la corrupción en la comunidad como un todo.

Ramírez (2013), señala que el fraude y la corrupción se han convertido en una institución intangible y amorfa que de alguna manera involucra personas, instituciones y recursos. Los periódicos, la televisión y la radio divulgan complejas malversaciones, grandes fraudes empresariales y delitos comerciales que el ciudadano común y corriente no puede sino asombrarse ante el evidente ingenio y eficiencia con que actúan estas personas. El mismo autor en su trabajo denominado: “Actitud del Auditor Independiente frente a actos de corrupción”, presentado a la XXXIX Conferencia Interamericana de Contabilidad de Diciembre de 2012; menciona: “la corrupción es un mal incurable, en nuestro medio se encuentra de moda; por tanto deben desarrollarse en diferentes niveles programas de anticorrupción con el fin de superar esta situación en los negocios, en la administración de las empresas y en el gobierno corporativo de las entidades públicas o privadas”.

Abreu (2013); determina que, según los analistas especializados en medir el grado de evasión tributaria, la República dominicana es un país que está colocado en la tercera categoría de grado de evasión fiscal del Impuesto a la Renta y el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios. Los porcentajes están en un 20% a 40% y en más de 40%, respectivamente. La evasión en dicho país, viene dada como consecuencia de falta de educación, conciencia y cultura tributaria. La administración Tributaria Dominicana, durante muchos años ha está cargando la misma base impositiva lo que ha originado una suerte de resistencia en los contribuyentes.

Herrera Juan R. (2013) Conferencia Internacional: Problemas de Fraude y Corrupción en el Gobierno. México. Ramírez Enríquez Alberto (2013) Conferencia denominada: “Medidas para evitar la corrupción en la empresa”, dictada en el Tercer Encuentro Interamericano de Auditores Externos de octubre 2012.

Abreu, Santiago (2013), Investigación titulada: “Los tributos y su evolución en la República Dominicana”, presentada para optar el Grado Académico de Magister en Derecho Tributario en la Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo concretado en diversas formas de evasión, como la no declaración, la declaración por importes menores, la utilización de gastos que no corresponden, la doble facturación, etc. En los últimos años se han realizado algunos esfuerzos con la promulgación de leyes sobre amnistía tributaria, que antes de reducir la evasión tributaria, la han incrementado, porque los que antes pagaban, al ver el beneficio que obtenían los que no pagaban, se han transformado en evasores fiscales; lo que demuestra que las amnistías, no necesariamente son favorables para incrementar la recaudación tributaria. Por otro lado, la percepción de los contribuyentes y ciudadanos dominicanos en general es que la Administración Tributaria se maneja de una manera poco transparente, lo que es la excusa perfecta para aumentar la evasión. En el trabajo, se exhorta a las autoridades dominicanas, a que, sobre la base del consenso nacional, se aboquen a una verdadera reforma fiscal, estudiando la verdadera capacidad económica del pueblo y aprobando los

tributo con justicia y equidad. Este estudio servirá para comparar los niveles de evasión y también para encontrar en la Contabilidad una herramienta que facilite la reducción de este flagelo.

Ramírez (2013); señala que es necesario el fortalecimiento de las funciones ejecutadas por la Dirección General de Impuestos Internos; promueve la cultura tributaria; analiza la ejecución de los impuestos cobrados; analiza la eficiencia y eficacia de la administración tributaria mediante la utilización de indicadores de gestión. El trabajo, recomienda la transformación gerencial de la Dirección general de Impuesto Internos, en su nivel asesor o de staff y en su nivel técnico especializado. El trabajo hace referencia a la exigencia resultante del proceso mundial del incremento de la competitividad, partiendo de la adecuación de las estructuras organizacionales para hacerlas capaces de llevar a cabo su cometido con eficiencia y eficacia y en un ambiente de mejora continua institucional. El trabajo critica las reformas tributarias dominicanas. Al respecto indica que adolecen de una reflexión crítica de la estrategia en el cobro de los tributos. La hipótesis contrastada fue que, para elevar el nivel de desempeño de la Dirección General de Impuestos Internos, es imprescindible la aplicación de modernos y efectivos instrumentos teóricos de gerenciamiento efectivo. Este trabajo facilitará el análisis del gerenciamiento de la Intendencia Regional de Lima, en cuanto a sus políticas, estrategias, tácticas, objetivos y resultados.

Vásquez (2013), propone alternativas para mejorar las medidas de control fiscal que permitan disminuir la evasión en las personas naturales; asimismo

propone alternativas para mejorar la eficiencia del personal fiscalizador, garantizando de esta manera la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría. De acuerdo con la investigación, los negocios unipersonales estudiados en Tingo María incurrieron en evasión tributaria por un monto total de S/. 620,814.00, sin considerar intereses moratorios, multas y sus respectivos intereses moratorios en el ejercicio 2012, siendo el 16% para el Impuesto General a las Ventas, 72% para el Impuesto a la Renta y el 12% para el Impuesto al Patrimonio empresarial que estuvo vigente en ese período. Según la investigación, el porcentaje de evasión que detecta la administración tributaria a los negocios fiscalizados representa solo un 0.52 por ciento del monto total de evasión tributaria. Lo que demuestra que las limitaciones en la metodología de fiscalización y la incompetencia del personal de la Administración Tributaria propician la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de personas naturales de Tingo María.

Guarderas (2013), establece que en la gestión empresarial moderna de los Establecimientos de Hospedaje, la clave debe ser el tratamiento tributario de las rentas y gastos que se originan como producto del giro de este tipo de empresas, lo cual se logra con el conocimiento, comprensión, aplicación y evaluación correcta de las normas, políticas y procedimientos tributarios, contenidos en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento. La autora, indica, es aquí donde se hace necesaria la participación profesional, del Grado de Maestro, quien con toda la gama de conocimientos, tecnicismo y normas éticas; está preparado para formular y evaluar respectivamente, la

aplicación de los reparos en la declaración tributaria de los contribuyentes, para que ésta sea correcta y por ende útil para la planeación, toma de decisiones y control y no tienda al engaño e incluso al fraude tributario, contra la Administración Tributaria, los clientes, proveedores, inversionistas, acreedores. El tratamiento adecuado del reparo tributario debe responder al crecimiento y diversificación de las operaciones financieras que realizan los establecimientos de hospedaje.

Vásquez Chávez, Nelly (2013), Investigación titulada: “Ineficacia de la Administración Tributaria en la fiscalización de rentas de tercera categoría de personas naturales de Tingo María- año 2013”; presentada para optar el Título de Contador Público en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Guarderas Aldana, Roberto (2013) Tesis: “El reparo tributario en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje”, presentada para optar el grado de Maestro en Tributación en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; manejan, lo que debe ser evaluado mediante la aplicación profesional de los procedimientos tributarios establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta. La aplicación correcta del reparo tributario, permite demostrar, la situación financiera y económica a través de los estados contables que muestran los datos valuados y clasificados con criterios tributarios, lo cual incide en la razonabilidad de la información tributaria, los resultados tributarios y la credibilidad de las empresas frente a la Administración tributaria y otros entes privados y públicos. El tratamiento tributario no puede contribuir eficazmente a una buena gestión

financiera y económica si el problema esta en su base, es decir, en la aplicación de los procedimientos tributarios; de allí la importancia que tiene el conocimiento, comprensión y aplicación correcta del reparo tributario para la auditoría tributaria, porque constituyen la evidencia del adecuado uso de los procedimientos admitidos por las normas tributarias. La aplicación del reparo tributario, asegura la obtención de información financiera, económica y patrimonial concordante con la Ley del Impuesto a la renta y su Reglamento, la misma que es utilizada por los agentes económicos (acreedores, proveedores, estado) sin inducirlos a tomar decisiones equivocadas en relación al Establecimiento de Hospedaje. Todo esto, actualmente, tiene un mayor efecto con la utilización de los Programas de Declaración Telemática, lo que hace que en forma automática, luego del registro de un dato del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, adición o deducción, se obtenga la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio en forma inmediata; permitiéndole además a la Administración Tributaria realizar compulsas u otros procedimientos en base a estas herramientas. La autora agrega, la formulación de la tesis se justifica plenamente porque permite obtener el conocimiento de la naturaleza, finalidad y resultados de la aplicación de los reparos tributarios (adiciones y deducciones) en las declaraciones juradas anuales del impuesto a la renta de los establecimientos de hospedaje; todo lo cual repercutirá favorablemente en estas empresas y en su entorno. Este trabajo de investigación indirectamente tiende a realizar una crítica totalmente constructiva de la labor del Contador Público y el Auditor Tributario en nuestro país en relación con su grado de conocimiento, comprensión, aplicación, análisis e interpretación que tienen sobre

los reparos tributarios; la misma que se vuelve necesaria para definir como estamos haciendo realmente las cosas para nuestros clientes a quienes nos debemos y por quienes tenemos un status profesional y social que tenemos que fortalecerlo.

Puertas (2013), ha contribuido a determinar, por un lado el incremento en los niveles de ingreso mediante la recaudación de los tributos acogidos a la norma tributaria que aprueba el Desagio Tributario y por otro lado el efecto de esta medida tributaria en los contribuyentes como instrumento en la regularización de sus deudas tributarias que se encontraban imposibilitadas de ser pagadas por la considerable suma que resultaba aplicar la actualización de los intereses y multas por el régimen normal. la deuda tributaria insoluta en el período 2006-2013 alcanzó 59 mil millones de Nuevos Soles, la misma que en la mayoría de los casos, al año 2012, todavía no ha prescrito, lo que conllevó a tomar decisiones referidas a la aplicación de las medidas tributarias como la del desagio. Dichas medidas han venido facilitando la recuperación de las deudas tributarias que en algún momento se consideraban incobrables. Según la autora se estima que la implantación del sistema de desagio reducirá en 12 mil millones de Nuevos Soles las deudas tributarias pendientes de cobro. Dicha recuperación incrementará los ingresos que necesita el Tesoro Público para distribuir a los Sectores que son responsabilidad del Estado y facilitar su desarrollo. Con la aplicación del desagio tributario ganan las empresas porque han fraccionado y/o aplazado

sus deudas sin los intereses y multas del Régimen General o normal y también ha ganado la sociedad, porque ha recibido los beneficios de los mayores niveles de ingresos captados, los que han sido aplicados en los programas que son de cargo del Estado; de este modo la investigación ha tenido un impacto en el empresariado, en el Estado y en la Sociedad, porque contribuyó a conocer la importancia de la aplicación de este instrumento tributario, como estrategia para el cumplimiento de las metas, objetivos y misión contenida en los planes y programas del Estado.

Santiago (2013), indica que actualmente, se habla de ética empresarial, de administración con valores, de juego limpio, etc., lo que configura la realización de actividades en un marco de equidad, estabilidad normativa, realidad económica y apoyo a la recaudación fiscal para que el Estado disponga los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Si bien, la elusión es el arte de interpretar las normas fiscales y aplicarlas con el fin de obtener ahorros en los impuestos, que de otra forma se pagarían sin remedio.

1.5 Justificación de la investigación

En este trabajo en primer lugar se ha identificado la problemática consistente en numerosos hechos de defraudación tributaria; sobre dicha problemática se han formulado las posibles soluciones a través de la hipótesis; luego se ha establecido los propósitos que persigue el trabajo por intermedio de los objetivos. Todos estos elementos se han formado en base a las variables y sub-

variables de la investigación. Todo lo anterior tiene el sustento en una metodología de investigación que identifica el tipo, nivel y diseño de investigación, la población y muestra; así como también las técnicas e instrumentos para recopilar, analizar e interpretar la información.

1.5.1 Justificación Teórica

La auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria. La auditoría forense procede dentro del contexto de un conflicto real o de una acción legal con una pérdida financiera significativa, donde el auditor forense ofrece sus servicios basados en la aplicación del conocimiento relacionado con los dominios de lo contable y tributario (como información financiera, contabilidad, finanzas, auditoría y control) y del conocimiento relacionado con Investigación financiera, cuantificación de pérdidas y ciertos aspectos de ley. Un compromiso de auditoría forense involucra por lo menos: análisis, cuantificación de pérdidas, investigaciones, recolección de evidencia, mediación, arbitramento y testimonio como un testigo experto.

Cuando se actúa en calidad de auditores forenses dentro de una investigación, se pone en práctica toda la experiencia en contabilidad, auditoría e investigación. Como también capacidad del auditor para transmitir información financiera en forma clara y concisa ante un tribunal.

La auditoría forense parte de la evaluación del sistema de control interno de las entidades del sector gubernamental; sobre esa base establece la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que los formula en el programa de auditoría orientado a descubrir el aspecto fraudulento. Los

procedimientos de auditoría forense facilitan la evidencia suficiente, competente y relevante sobre los hechos fraudulentos.

1.5.2 Justificación Práctica

Este trabajo podrá ser aplicado en cualquier entidad que requiera hacer de la auditoría forense el instrumento para reducir la defraudación tributaria.

1.6 Limitaciones de la investigación

En este trabajo de investigación no se presentaron dificultades que impidan su ejecución, dado que se contó con el material necesario para su desarrollo.

1.7 Objetivos

- Objetivo General

Establecer la manera como la auditoría forense facilitará la reducción de la defraudación tributaria en el Perú.

- Objetivos Específicos

- 1) Determinar los procedimientos de auditoría forense que se aplican para facilitar las acciones contra la defraudación tributaria.
- 2) Establecer la manera en que la evidencia de auditoría forense contribuye en la transparencia de la gestión.
- 3) Estipular la forma en que el informe de auditoría forense genera la confianza ciudadana.

1.8 Hipótesis

1.8.1.Hipótesis General

La auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria, mediante la previsión y descubrimiento de fraudes relacionados con los tributos.

1.8.2.Hipótesis Específicos

- 1) Los procedimientos de auditoría forense, de acuerdo con su naturaleza, oportunidad y alcance; facilitan las acciones contra la defraudación tributaria.
- 2) La evidencia de auditoría forense, siendo suficiente, competente y relevante; facilita la transparencia de la gestión.
- 3) El informe de auditoría forense, debe contener los fundamentos de hecho y derecho y además las recomendaciones del caso; para facilitar la confianza ciudadana.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 . Marco conceptual

2.1.1 Conceptos relacionados con la auditoría forense.

- **Objetivos de la Auditoría Forense:**

Los principales objetivos de la Auditoría Forense son los siguientes: Luchar contra la corrupción y el fraude, para el cumplimiento de este objetivo busca identificar a los supuestos responsables de cada acción a efectos de informar a las entidades competentes las violaciones detectadas; Evitar la impunidad, para ello proporciona los medios técnicos validos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en estos tiempos en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar diversos delitos; Disuadir, en los individuos, las prácticas deshonestas, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios; credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir a los funcionarios corruptos la rendición de cuentas ante una autoridad superior, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo.

- **Normas aplicables para la Auditoría Forense:**

En la actualidad no existe un cuerpo definido de principios y normas de auditoría forense, sin embargo, dado que este tipo de auditoría en términos contables es mucho más amplio que la auditoría financiera, por extensión

debe apoyarse en principios y normas de auditoría generalmente aceptadas y de manera especial en normas referidas al control, prevención, detección y divulgación de fraudes, tales como las normas de auditoría SAS N° 82 y N° 99 y la Ley Sarbanes Oxley.

- **Campos de aplicación de la Auditoría Forense:**

La auditoría forense se puede aplicar tanto en el sector público como privado, la corrupción consiste en el mal uso de un cargo o función con fines no oficiales y se manifiesta de las siguientes formas: el soborno, la extorsión, el tráfico de influencia, el nepotismo, el fraude, el pago de dinero a los funcionarios del gobierno para acelerar trámite o investigaciones, el desfalco entre otros. Sin embargo, la auditoría forense no sólo está limitada a los hechos de corrupción administrativa, también el profesional forense es llamado a participar en distintas actividades: a) Apoyo procesal: Va desde la asesoría, la consultoría, la recaudación de pruebas o como testigo experto. Generalmente el título de contador acredita a su tenedor como un experto en asuntos relacionados con la contabilidad. Sin embargo, en el mayor parte de los casos ventilados en un tribunal, el testimonio del contador se restringirá a aquella parte del trabajo de contabilidad que hubiere sido realizado por él, o bajo su directa supervisión y en su presencia. En ningún otro sector de la experiencia profesional; llega a ser tan significativa la independencia del contador como cuando es llamado como testigo experto. Cualquier indicio de

parcialidad que deje adivinar su testimonio, desacreditará sus declaraciones y puede descalificarlo como testigo competente; b). Contaduría investigativa; No sólo en proceso en curso, sino en la etapa previa, el contador público actúa realizando investigaciones y cálculos que permitan determinar la existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso.

- **Tipos de investigación que puede realizar un auditor forense:**

Investigaciones de crimen corporativo: Estas investigaciones se relacionan con fraude contable y corporativo ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, lavado de activos, etc.

Investigaciones por disputas comerciales: En este campo, el auditor forense se puede desempeñar como investigador, para recaudar evidencia destinada a probar o aclarar algunos hechos tales como: Rompimientos de contratos, disputas por compra y venta de compañías, reclamos por determinación de utilidades, reclamos por rompimientos de garantías, disputas por contratos de construcción, disputas por propiedad intelectual y disputas por costos de proyectos; Reclamaciones de seguros por devoluciones de productos defectuosos, por destrucción de propiedades, por organizaciones y procesos complejos y verificación de supuestos reclamos; Acusaciones por negligencia

profesional, que incluye la cuantificación de pérdidas ocasionadas y la asesoría a demandantes y acusados proporcionando evidencia desde expertos en normas de auditoría y de contabilidad; Trabajos de valoración de marcas, propiedad intelectual, acciones; y, negocios en general.

Como perito: en procesos ante la justicia ordinaria y ante las autoridades tributarias proporcionando conocimiento y experiencia en términos contables.

2.1.2 Conceptos relacionados con el auditor forense.

- **Auditor Forense:**

Los investigadores privados en el mundo de los negocios son los auditores forenses, los que utilizan herramientas investigativas para conducir la búsqueda a través de los ingresos y cuentas corrientes de las compañías o individuos. Su habilidad va estar basada en responder inmediatamente y comunicar de manera clara y concisa la información financiera ante la Corte. Ellos están preparados para mirar a través de los números y determinar la situación real de los negocios. El Auditor Forense analiza, interpreta, recopila y presenta complejas finanzas y los flujos de manera que sean entendibles, como correctamente sustentados con el fin ulterior de asistir a la justicia en los aspectos contables. El Contador, pues, en su capacidad de auditor forense con su experiencia cumple esta función de localizar y aportar estas pruebas documentales a los distintos procesos

judiciales ya sean éstos de carácter civil, penal, de familia, comercial, fiscal, laboral, etc., es decir, todas las ramas del derecho.

- **Responsabilidades del auditor forense:**

Dada la naturaleza de la Auditoría Forense que desarrolla su trabajo en estrecho vínculo con la justicia es importante distinguir el tipo de compromiso que el auditor debe asumir. Por ejemplo: Una disputa es un conflicto entre partes que puede establecerse en la corte, fuera de ella o puede llevarse a una acción judicial. Una disputa judicial es un conflicto potencial entre las partes que incluye la sospecha del ilícito o actividad ilegal que si se materializa puede establecerse fuera de la corte o puede llevarse a los procedimientos judiciales. Una acción legal es un procedimiento judicial instituido para reajustar un mal (acción civil) o para buscar el castigo por una ofensa delictiva (acción penal). Por otro lado, varios son los involucrados en el trabajo del auditor forense, así tenemos: Individuos o las organizaciones involucradas directamente en las disputas reales o la acción legal; La parte que hace las alegaciones o que tiene las sospechas, quien debe demostrar que se cometió un hecho doloso o de haber sufrido una pérdida; La parte contra quien se hace las alegaciones o se tienen las sospechas, quien debe defenderse contra las alegaciones o sospechas; Abogados y el mediador o la corte responsable de establecer la disputa o juzgar la acción legal. Como

hemos visto por el grado de compromiso envuelto entre las partes involucradas, la conclusión y el consejo que el auditor forense suministre producirá un impacto determinante en el resultado de una disputa o acción legal, por lo tanto, el auditor forense debe ser consciente de esta responsabilidad al aceptar un compromiso de este tipo. El auditor forense normalmente desarrolla su trabajo en un ambiente emocionalmente cargado y conflictivo por lo tanto debe tener en cuenta este ambiente particular y debe tratar siempre a las partes involucradas con el respeto y dignidad correspondientes.

- **Riesgos del auditor forense:**

Antes de aceptar un compromiso de Auditoría Forense, el auditor debe asegurarse de estar libre de cualquier conflicto de intereses que podrían dañar su juicio y objetividad. Asimismo, debe determinar si posee el conocimiento necesario para el campo de especialización relacionado al compromiso y si posee la experiencia suficiente para desarrollar este tipo de trabajo. Por otro lado, debe asegurarse de tener un claro entendimiento del objetivo del compromiso y si las condiciones del mismo son aceptables, caso contrario si existen reservas sobre la buena fé del cliente o la racionalidad de las demandas debe considerarse la posibilidad de declinar el compromiso. El acuerdo de compromiso entre el auditor forense y el cliente debe fijarse por escrito, debe ser redactado cuidadosamente, pues

pudiera utilizarse en la corte y podría ser usado en su contra exponiéndolo de esta manera a una posición de riesgo que podría minar su credibilidad. Al realizar su trabajo el auditor forense nunca debe pensar que las técnicas forenses reemplazarán a las normas, reglas o prácticas relacionadas a su especialización, por lo tanto, nunca debe dejar de aplicar los conocimientos relacionados a su especialidad tales como contabilidad, finanzas, aseguramiento y control, y apoyar su análisis en la legislación pertinente.

- **Perfil del auditor forense:**

En adición a los conocimientos de contabilidad y auditoría habituales, para la formación del auditor forense se debe incluir aspectos de investigación legal y formación jurídica, con énfasis en la recolección de pruebas y evidencias. El auditor forense debe tener amplios conocimientos en el campo a auditar. Los principios y las disposiciones legales vigentes, las normas internacionales de auditoría, técnicas y procedimientos de auditoría a emplearse y experiencia en la realización de estas labores. El auditor debe estar altamente calificado para manejar la información y las técnicas de análisis y revisar el proceso de control designado por la administración. Asimismo, entre las principales competencias para asumir el compromiso de una auditoría forense, tenemos: Ser perspicaz, Conocimiento de Psicología, Una mentalidad investigadora, Mucha auto motivación, trabajo bajo presión, Mente creativa, Habilidades de comunicación y persuasión, Habilidad de comunicar en las

condiciones de ley, Habilidades de mediación y negociación, Habilidades analíticas, Creatividad para poder adaptarse a las nuevas situaciones, Experiencia en el campo de la auditoría. Actualmente, para la formación de los auditores forenses no existen programas de tipo universitario, dado de que la formación básica es la de Contador Público. Sin embargo, en los Estados Unidos de Norteamérica existen programas de entrenamiento y conferencias organizadas por el Institute of Internal Auditors, la Nacional Asociación of Certified Fraud Examiners, y la National Associations of Accountants, con un marcado sello de tipo profesional. La formación de un auditor forense debe cubrir por lo menos, además de la carrera de Contador Público las siguientes áreas; legal, auditoría, organizacional, investigativa y de administración de riesgos, como mínimo. La mayoría de temas que tratan estas áreas son las relacionadas al fraude, controles, sistemas de prevención, irregularidades, características psicosociales de los ladrones y desfalcadores, tipos de robo, desfalco, etc.

- **La prueba en la auditoría forense:**

La prueba es la forma con la que han contado los funcionarios judiciales para reconocer derechos. El hombre ha tratado siempre de aplicar justicia, basado en las experiencias personales y en las tendencias ideológicas de la norma jurídica llamada a solucionar el problema suscitado. Por tal motivo, la prueba penal y su apreciación es

importante al interior del proceso, porque es a través de esos elementos de juicio con los cuales se acredita un hecho objeto de investigación. Sin probanza, en el caso del derecho penal, no se puede hablar de los elementos constitutivos de la conducta punible y, menos, aplicar cualquier esquema del delito; el funcionario judicial debe formar su convicción sobre los hechos demostrados, la cual tiene que ser allegada por el instructor, operador judicial y sujetos procesales, según el caso. Cuando hablamos de "la prueba" lo que deseamos es recopilar los principios de derecho probatorio y analizarlos a la luz de lo dispuesto en la Constitución y en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los códigos vigentes. La incorporación y la evaluación de la prueba al proceso debe sujetarse en los siguientes principios: principio de la Necesidad de la Prueba; principio de la Eficacia Jurídica y de la Legalidad de la Prueba; principio de la Unidad de la Prueba; principio de Interés Público de la Función de la Prueba; principio de la Preclusión de la Prueba; principio de la Inmediación y de la Dirección del funcionario judicial en la Producción de la Prueba; principio de la Originalidad de la Prueba; principio de Concentración de la Prueba; principio de la Libertad de la Prueba; principio de Pertinencia, Idoneidad y Utilidad de la Prueba; principio de la Inmaculación de la Prueba; principio de la Evaluación o apreciación de la Prueba; principio de la Comunidad de la Prueba; principio de Interés Público de la Función de la Prueba; principio de la Lealtad y de Probidad o de Veracidad de la Prueba; principio de la Obtención Coactiva de los Medios Naturales de la Prueba.

2.1.3 Concepto de operaciones o términos de la SPLAFT

- **Operación inusual:**

Se denominan operaciones inusuales aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica del cliente o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares o especiales, se salen de los parámetros de normalidad establecidos dentro del segmento de mercado en el cual se halle ubicado. Para la detección de operaciones inusuales es importante que los funcionarios tengan presente, además del monto y de la frecuencia de las transacciones, las señales de alerta identificadas para cada negocio, al igual que conozcan los parámetros del segmento de mercado en el cual se mantiene el cliente. Cuando se detecten operaciones inusuales, éstas se deben informar, debidamente soportadas (anexas copia de los documentos inherentes a la misma), al área de control.

- **Operación sospechosa:**

Es aquella apreciación fundada en conjeturas, en apariencias o avisos de verdad, que determinará hacer un juicio negativo de la operación por quien recibe y analiza la información, haciendo que desconfíe, dude o recele de una persona por la actividad profesional o económica que desempeña, su perfil financiero, sus costumbres o personalidad, así la ley no determine criterio en función de los cuales se puede apreciar el

carácter dudoso de una operación. Es un criterio subjetivo basado en las normas de máxima experiencia de hecho.

- **Delito autónomo:**

Hecho que quebranta la ley y que para ser sancionado se trata de manera independiente.

Delito conexo: conjunto de delitos relacionados que para su sanción requieren depender uno del otro.

- **Extinción de dominio:**

Expropiación del derecho de dominio por parte del Estado, a tenedores de bienes y dinero procedentes de fuentes que la ley considera ilícitas.

- **Conversión de la evidencia en prueba:**

Las evidencias se convierten en pruebas legales para acusación si cumplen con los siguientes requerimientos de ley: Ordenadas por un juez competente para investigar y recopilar evidencias; Obtenidas bajo un sistema técnico de investigación y planificación; No haber cometido errores o mala práctica por negligencia o inexperiencia; No deben ser recopiladas en forma tendenciosa o maliciosa para incriminar a alguien; No debe obtenerse evidencia por un solo investigado; Documentar ampliamente paso a paso los diferentes procedimientos; Fecha, hora y lugar; Nombre de los investigadores; Relación de las evidencias y declaraciones juradas. Cualquier falla en el proceso de recopilación y

obtención de evidencias puede anular la investigación y las evidencias pueden ser descartadas por la fiscalía, el juez o la defensa que puede interponer una contra demanda o pedir la anulación del juicio.

2.1.4 Fases de la auditoría forense.

- **Fases de auditoría forense:**

Los auditores deben hacer pruebas de confirmación para detectar fraude utilizando los conceptos sobre escepticismo profesional. Estas pruebas deberán estar dirigidas hacia áreas de alto riesgo, tales como las cuentas materiales en la información financiera que aparecen regularmente a lo largo del año, y las más importantes, entradas no rutinarias. La técnica a aplicar consiste en hacer visitas inesperadas, solicitar confirmaciones escritas de los empleados y los clientes, y probar las cuentas que los auditores normalmente no prueban anualmente o que han considerado inmateriales o de bajo riesgo. Esta auditoría especializada está siendo utilizada por organismos internacionales para combatir hechos fraudulentos, los crímenes de cuello blanco y en sí todo delito económico.

- **Planificación de una auditoría forense:**

Se debe realizar una evaluación preliminar para planificar los recursos necesarios que se deben aplicar, de acuerdo a la solicitud realizada de alcance de la tarea a realizar y cronograma para el desarrollo de la misma. Una referencia para el comienzo del desarrollo de una auditoría forense

puede ser una denuncia formal e informal, oral o escrita y que obliga la ejecución de tareas forenses para la futura actuación judicial como consecuencia de una probable futura demanda, o puede ser derivada por alguno de los ejecutivos de la organización en un comienzo debido al conocimiento o el resultado de una evaluación primaria del sistema de control interno de la organización.

- **Metodología de la auditoría forense:**

Iniciar un servicio de auditoría forense con fines de detectar y determinar los hallazgos de irregularidades, fraude y corrupción en la administración de organizaciones, es establecer una metodología que conste de elementos definidos, consistentes e integrales. Como aporte para el desarrollo de nuevas y más eficientes metodologías de investigación de fraudes o realización de auditorías forenses consideramos adecuado el siguiente esquema. Esta metodología está constituida por las actividades siguientes:

1. Definición y reconocimiento del problema;
2. Recopilación de evidencias de fraude;
3. Evaluación de la evidencia recolectada;
4. Elaboración del informe final con los hallazgos;
5. Evaluación del riesgo forense;
6. Detección de fraude.

- **Evaluación del sistema de control interno:**

El objetivo es el de señalar al auditor una serie de procedimientos que le brindarán la posibilidad de contar con herramientas técnicas a fin de cumplir con éxito su cometido, por ello no se profundiza en ellas. La estructura de trabajo sigue los lineamientos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y las Declaraciones sobre normas de auditoría (SAS), en cuanto a las etapas del proceso de auditoría (Planeación, Ejecución e Informe), sin olvidar, por supuesto que, al detectarse un fraude o una irregularidad, el proceso puede verse afectado en cuanto al enfoque, objetivos, alcance de las pruebas, composición del equipo de auditoría y cronograma de trabajo. Para un mejor entendimiento de la metodología, se parte del hecho de realizar una auditoría integral y no de la aplicación de un sistema de control en particular, aunque se hace énfasis en la evaluación del sistema de control interno, en el control financiero y en el control fiscal a la contratación estatal. En lo concerniente al establecimiento de áreas de riesgo, se utiliza la evaluación del sistema de control interno, según el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission). Sin embargo, se toman algunas consideraciones que la Entidad Federal de Fiscalización (EFK) utiliza para la planeación de las fiscalizaciones. De igual manera, el término de "banderas rojas", utilizado por la Oficina del Auditor General de Canadá, hace referencia a los síntomas o indicadores de fraudes que se asocian con otros casos. En lo concerniente al Control Financiero, se utiliza la práctica por ciclos transaccionales y el Control de Legalidad. El

término "hallazgo" es entendido como las deficiencias o debilidades presentadas a través del informe de auditoría y que hacen parte de los comentarios que el auditor redacta sobre los aspectos saltantes encontrados durante el proceso.

- **Recopilación de evidencias de fraude:**

Una vez que hay indicios y se realiza la búsqueda de evidencias suficientes para garantizar el éxito de la investigación se deben recopilar evidencias para determinar si el fraude ha tenido lugar. Las evidencias son recogidas para determinar Quién, Qué, Cuándo, Dónde, Por qué, Cuánto y Cómo se ha cometido el fraude.

- **Evaluación de la evidencia recolectada:**

La evidencia debe ser evaluada para determinar si es completa y precisa, si es necesario seguir recolectando más evidencias. Cuando se sospecha la existencia de irregularidades, la evidencia debe recabarse a manera de facilitar la tarea de quien debe investigarlo, ya sea en sede administrativa o judicial. La información recogida en forma inteligente se vuelve crucial, los auditores deben estar seguros que sus opiniones no están sesgadas por prejuicio acerca de las personas o hechos o por información «interna» proveída por partes interesadas. El auditor debe permanecer independiente y objetivo y considerar todas las posibles

interpretaciones de los eventos. En este contexto, el enfoque de la auditoría podría verse afectado en su: Enfoque y objetivos; Alcance y alcance de las pruebas; Estimado de tiempo; Composición y número de auditores.

- **Preparación del informe:**

Normalmente el auditor tendrá diferentes tipos de evidencia proveniente de varias fuentes. El desarrollo de tal evidencia es responsabilidad de las autoridades que correspondan. Sin embargo, los equipos auditores responsables de los procesos iniciales deberán estar conscientes de cómo manejan la evidencia apropiadamente. Deberán inmediatamente considerar y preparar documentación de modo de facilitar la posterior acción por quien corresponda.

- **Tipos principales de evidencia:**

1) **Testimonial y documental:** El equipo auditor debe ser el primero en acceder a documentos importantes. Deben hacerse fotocopias de la documentación anotando el funcionario responsable por los originales;

2) **Evidencia por computadora:** Recolectar evidencia por computadora requiere una cuidadosa planeación y ejecución. Si los funcionarios a cargo de las computadoras están inmiscuidos en las irregularidades, es

posible que oculten o destruyan la evidencia tan pronto como estén advertidos que se efectuará una investigación. Al toque de un botón toda la evidencia puede desaparecer es por eso que requiere la mayor rapidez en su ejecución.

Para el caso específico de la evidencia que sustenta el hallazgo de fraudes e irregularidades, el auditor deberá tener especial cuidado, pues ésta debe cumplir las especificaciones de suficiencia, competencia y pertinencia. La evidencia debe respaldar los hallazgos de la auditoría, por ello se requiere que los papeles de trabajo sean claros y comprensibles. La suficiencia hace referencia al volumen o cantidad de la misma. Cuando la evidencia permite que cualquier persona pueda llegar a las mismas conclusiones expuestas por el auditor, se determina que es competente y cumple con los requisitos de veracidad que se da al ser ésta adecuada y convincente.

La pertinencia de la evidencia está relacionada con su validez, relevancia y relatividad con el hallazgo. Por esta razón, los papeles de trabajo acumulados tienen una relación directa con el mismo y las recomendaciones presentadas.

La diferencia entre la evidencia de auditoría y la evidencia legal estriba en que la primera puede conllevar a procesos judiciales y, por lo tanto, se encontrará sujeta a las disposiciones legales. La evidencia recogida por el abogado está destinada a determinar si se recomienda transferir el

caso a las entidades reguladoras y con ello se iniciará el procesamiento que implique la falta.

2.1.5 Conceptos relacionados con la reducción de la defraudación tributaria.

- **Educación tributaria:**

La educación tributaria es el medio más eficaz para desarrollar el conocimiento y comprensión del aspecto tributario; todo lo cual influye en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento del comportamiento tributario de la población. La educación tributaria en nuestro país dirigida hacia los jóvenes es casi nula, teniendo en cuenta que en pocos años ellos formarán parte de la población económicamente activa tanto como empleados, pequeños empresarios o profesionales. Sobre una coyuntura generacional que está sembrada de pocos valores, el desdén por las normas y más aún a la poca identificación con el desarrollo nuestro país, todo ello predispone un clima de actitudes negativas que desembocan en un bajo nivel de conciencia tributaria. Bajo este contexto es necesario tender un canal que permita tener un flujo de conocimientos dirigido no sólo a los jóvenes de hoy sino a las nuevas generaciones y que nos permita contar en el futuro con una sociedad que ejerza sus responsabilidades ciudadanas plenamente. En ese marco tendríamos mayores posibilidades de desarrollo y progreso

en un mundo signado por la elevada competencia y participación de sus ciudadanos y empresas.

- **Conciencia tributaria:**

La conciencia tributaria es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para el Estado y la sociedad. Esta definición incluye varios elementos: El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad. Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo

contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento.

- **Planeamiento fiscal:**

El planeamiento fiscal o planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales que puede utilizar un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos fiscales con el objeto de liquidar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, siempre sujeto a la correcta aplicación de las normas vigentes. La planeación fiscal exige que el contribuyente o responsable esté aplicando las normas contables y fiscales correctamente, sin este prerequisite, cualquier herramienta de planeación que se aplique seguramente no producirá los resultados esperados.

El planeamiento tributario va de la mano de la planeación estratégica de la sociedad, es decir, que la herramienta a utilizarse debe corresponder a los planes a largo, mediano y corto plazo de la sociedad. Así, por ejemplo, no podría pensarse en aplicar una norma que disminuya el valor patrimonial de un inmueble con el objeto de que la renta presuntiva sea inferior para el siguiente período, si ese bien se venderá en la siguiente vigencia fiscal.

Si el bien se declaró por un valor patrimonial mínimo pudiéndose declarar por otro valor muy superior; cuando se venda el bien la sociedad va a obtener una utilidad gravada con el impuesto, que desvirtúa la forma como se declaró dicho bien en el período anterior. En el anterior ejemplo, se observa que la decisión del valor fiscal del bien no consultó las medidas diseñadas por la empresa a corto plazo generándole un mayor impuesto que podría haberse evitado si la planeación fiscal se integra a la planeación estratégica de la sociedad.

El planeamiento tributario se crea en cada sociedad conforme a sus realidades económicas; no obstante, existen algunas herramientas que podrían ayudar en esa toma de decisiones. Destacamos algunas de ellas para que sean analizadas en cada caso, si ya son conocidas en sus empresas, permítanos intercambiar ideas y ratificar o mejorar su aplicación.

- **Presupuesto de tributos:**

El presupuesto de los tributos comprende a los impuestos, contribuciones y tasas. Los que deben ser adecuadamente ponderados y considerados como cargas fiscales de las empresas del sector gráfico. Al respecto se tiene que los impuestos son tributos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Las contribuciones son tributos, cuya obligación tiene como

hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Las tasas son tributos, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Las Tasas, entre otras, pueden ser: 1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. 3.

Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Las aportaciones al Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Oficina de Normalización Previsional – ONP, también deben presupuestarse porque son cargas que deben asumir las empresas.

- **Presupuesto de contingencias tributarias:**

Dentro de este rubro se pueden considerar las multas e interés moratorio como cargas tributarias contingentes, es decir no normales, si no que pueden presentarse por incurrir en infracciones tributarias. Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con

penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores. La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

- **Presupuesto de otras cargas relacionadas:**

Las cargas fiscales no sólo incluyen el valor de los tributos, multas e intereses moratorios; si no otros conceptos como los tiempos que se utilizan en la determinación, declaración y pago; los movimientos que se

realizan para cumplir con los mismos, tal es el caso de los movimientos que se realizan para conseguir los formularios, llenarlos, presentarlos; también el costo de los insumos que originan, tal es el caso de tintas de impresora, papel, lapiceros y otros. La consideración de todas estas erogaciones permitirá sincerar las cargas fiscales. En este contexto la innovación en la valoración de los tributos no sólo se da determinando la prestación tributaria, es decir la cuantía del tributo, si no determinando los costos reales que originan todo esto mediante la ponderación de todos los elementos concurrentes. La tendencia de los negocios actualmente es determinar el costo por cada actividad. La tributación de los agentes económicos es una actividad, por tanto, la tendencia es a ponderar todo lo que origina dicha actividad, el impuesto, la contribución y las tasas correspondientes, pero también los elementos concurrentes, como tiempos, movimientos y otros elementos.

- **Organización fiscal:**

La organización fiscal u organización tributaria está compuesta por personas, tareas y administración, que forman una estructura sistemática de relaciones de interacción, tendientes a facilitar la optimización de las empresas de servicios médicos dentro de un entorno y así poder satisfacer su propósito distintivo que es su misión. La organización del aspecto tributario, comprende un sistema de actividades conscientemente coordinadas formado por dos o más personas; la cooperación entre ellas es esencial para la existencia de la organización. Una organización solo existe

cuando hay personas capaces de comunicarse y que están dispuestas a actuar conjuntamente para obtener un objetivo común como la optimización de las empresas de servicios médicos en este caso. La organización del aspecto tributario, involucra un conjunto de cargos con reglas y normas de comportamiento que han de respetar todos sus miembros, y así generar el medio que permite la optimización empresarial. Además la organización del aspecto tributario juega un papel muy importante gestionar el proceso de las obligaciones tributarias y hacer que faciliten la optimización de las empresas; en buena cuenta es el acto de disponer y coordinar los recursos, actividades, procesos y procedimientos tributarios al logro de las metas, objetivos y misión de las empresas. Es hacer que dichas empresas no enfrenten problemas tributarios y más bien dicha organización encamine a la empresa a tener eficiencia y efectividad empresarial.

La organización fiscal es la acción y el efecto de articular, disponer y hacer operativos un conjunto de medios, factores o elementos tributarios para la consecución de un fin concreto. La organización del aspecto tributario es a un mismo tiempo, acción y objeto. Como acción, se entiende en el sentido de actividad destinado a coordinar el trabajo de varias personas del área tributaria, mediante el establecimiento de tareas, roles o labores definidas para cada una de ellas, así como la estructura o maneras en que se relacionarán en la consecución de un objetivo o meta. Como objeto, la organización supone la realidad resultante de la acción

anterior; esto es, el espacio, ámbito relativamente permanente en el tiempo, bajo el cual las personas alcanzan un objetivo preestablecido de la optimización empresarial.

- **Procedimientos y técnicas de fiscalización tributaria:**

La fiscalización de las obligaciones es la revisión del cumplimiento correcto de las obligaciones formales y sustanciales de un contribuyente. Es la manera más adecuada de llevar a cabo dicho procedimiento mediante la aplicación de principios, técnicas y lineamientos de calidad que permitan eficiencia, efectividad, calidad y competitividad en la manera de cómo examinar el actuar tributario de los contribuyentes. La fiscalización se concreta en un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los tributos, para esto, la Intendencia Lima de la SUNAT, está autorizada por las normas para examinar las declaraciones presentadas por los contribuyentes dentro de los plazos de prescripción que tiene, y revisar cualquier deficiencia en su declaración, para liquidar un tributo y girar los tributos a que hubiere lugar, para el efecto se vale de la auditoría tributaria que constituye una actividad permanente de fiscalización y consiste en verificar la exactitud de las declaraciones a través de la revisión de los antecedentes y documentación de los contribuyentes.

Las acciones de fiscalización de las obligaciones se pueden llevar a cabo mediante los procesos masivos y procesos selectivos de fiscalización. En cuanto a los procesos masivos de fiscalización, éstos corresponden a los planes que enfrentan a un número significativo de contribuyentes, a través de procesos más estructurados de atención y fiscalización, que cuentan para su ejecución con un apoyo informático uniforme a lo largo del país, con objeto de lograr eficiencia y efectividad en la fiscalización. Los principales programas de fiscalización de este tipo son el procedimiento IGV y el procedimiento Renta. En el procedimiento IGV se procesan varios millones de declaraciones mensualmente y se realizan cruces que detectan masivamente inconsistencias para su posterior aclaración. En el procedimiento Renta, por su parte, se verifican declaraciones de renta anuales. En mayo de cada año se realiza un cruce de información entre estas declaraciones y varios millones de registros de información referente a ingresos obtenidos de las personas e inversiones realizadas. Con los resultados se selecciona aproximadamente al 10% de los contribuyentes a los que se cita para que concurran, a partir del mes de Junio, a las oficinas de la entidad para analizar las principales discrepancias. Por otro lado, los procesos selectivos de fiscalización corresponden a los planes orientados a actividades económicas o grupos de contribuyentes específicos, que muestran un incumplimiento mayor, con un enfoque menos estructurado, dependiendo del objetivo que se desea alcanzar con cada programa, lo que supone una revisión más extensiva e integral del contribuyente. Bajo este contexto se

encuentran los Cambios de Sujeto de IGV, la revisión de devolución de IGV Exportadores, las Auditorías Tributarias, etc.

- **Acciones de fiscalización:**

Los principales énfasis de las acciones de fiscalización de las obligaciones son:

a) Control del cumplimiento tributario:

Corresponde a las acciones que realiza la Intendencia Regional Lima de la SUNAT para evaluar el comportamiento de los contribuyentes en todas las interacciones dadas por obligaciones periódicas que contempla la legislación tributaria y que establece la Intendencia. La fiscalización preventiva es muy útil para dicho control. Se alimenta de información histórica del comportamiento de los contribuyentes y se procesa para identificar potenciales incumplidores, con los cuales es necesario adoptar medidas más restrictivas en cuanto al nivel de facilidades que se le otorga.

b) Fiscalización del incumplimiento tributario:

La fiscalización del incumplimiento tributario tiene relación con la tarea permanente de la Intendencia de detectar a los contribuyentes que evaden los tributos y procurar el integro de dichos tributos en arcas fiscales.

Para tal efecto, en el marco de la optimización, se debe enfatizar la determinación de indicadores de incumplimiento que permitan focalizar los sectores o grupos de contribuyentes a fiscalizar. Un ejemplo de esto son los planes de fiscalización.

c) Persecución del fraude fiscal:

Se materializa a través de una labor de análisis tendiente a detectar aquellas áreas y sectores de actividad más proclives a la evasión tributaria, y que por su naturaleza imponen graves perjuicios económicos y sociales al país. El objetivo apunta a debilitar la capacidad económica y financiera de individuos y grupos organizados que desarrollan actividades ilícitas a objeto de cortar el flujo de ingresos que permite la continuidad de sus operaciones.

d) Presencia Fiscalizadora:

Por último, las facultades con que cuenta la Intendencia también se utilizan para poder inspeccionar en terreno las actividades y registros de los contribuyentes y para acceder a la documentación sustentatoria que en definitiva servirá para desvirtuar o confirmar la apreciación respecto del correcto nivel de tributos que le corresponde pagar a cada contribuyente.

La fiscalización efectiva es el conjunto de acciones mediante las cuales la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo la obligación tributaria aduanera así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a ellas y que culmina con la notificación de la Resolución de Determinación y de ser el caso, de las Resoluciones de Multa que correspondan por las infracciones que se detecten en el referido procedimiento.

En este procedimiento no se encuentran comprendidas las actuaciones de la SUNAT dirigidas únicamente al control del cumplimiento de obligaciones formales, las acciones inductivas, las solicitudes de información a personas distintas al Sujeto Fiscalizado, los cruces de información, las actuaciones a que se refiere el artículo 78° del Código Tributario y el control que se realiza antes y durante el despacho de mercancías. El procedimiento de fiscalización se inicia porque es una facultad discrecional de la SUNAT utilizada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los deudores tributarios (Flores, J. 2012).

- **Procedimiento de fiscalización:**

El procedimiento de fiscalización se sustenta en las siguientes normas: Artículos 61°, 62° y 62°-A del Texto Único Ordenado del Código

Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado el 22 de junio de 2013 y el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2007-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 207-2012-EF. El procedimiento de fiscalización se inicia cuando surte efecto la notificación de la Carta que presenta a los funcionarios de SUNAT y primer Requerimiento. En el procedimiento de fiscalización normalmente se suelen requerir la exhibición y/o presentación de los libros y/o registros contables, libro de actas, comprobantes de pago de compras y/o ventas, informes, análisis y demás documentación y/o información relacionada a hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o para fiscalizar inafectaciones, exoneraciones o beneficios tributarios. También, la sustentación legal y/o documentaria de observaciones e infracciones imputadas. Los documentos que se utilizan en el procedimiento de fiscalización son la carta, el requerimiento, el resultado del requerimiento y las actas.

Los plazos vinculados con el procedimiento de fiscalización son: i) inicio: A partir de la fecha en que el deudor tributario es notificado de la Carta de Presentación y el Primer Requerimiento; de notificarse dichos documentos en fechas distintas, el inicio se producirá en la fecha en que surte efectos la notificación del último documento; ii) Plazo: Un (1) año, desde que el deudor tributario entregue la totalidad de la información y/o documentación que fuera solicitada por la

Administración, en el primer requerimiento notificado. De no entregarse toda la información, no se inicia el cómputo. Fiscalización parcial: 6 meses. Al respecto la excepción, el plazo de un (1) año no es aplicable en el caso de fiscalizaciones efectuadas por aplicación de las disposiciones de precios de transferencia.

La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria, es decir parte de un período tributario determinado, una parte de los principales proveedores o principales clientes, etc., así se definirá en los requerimientos de la SUNAT por lo cual tienen un carácter parcial no definitivo. El plazo de fiscalización es de 6 meses y/o 1 año ya sea fiscalización parcial y/o definitiva, respectivamente y se computa a partir de la fecha en que el sujeto fiscalizado presenta la totalidad de la información solicitada en el primer requerimiento. Un contribuyente que no esté de acuerdo con el reparo señalado por el agente fiscalizador, debe presentar un escrito indicando su disconformidad con la debida sustentación legal y/o documentaria. Los requerimientos y los resultados del requerimiento deberían ser firmados aun cuando no esté de acuerdo con los reparos realizados por SUNAT, ya que la firma de los documentos no constituye una aceptación de lo requerido o de los resultados que se indican, sino solamente una constancia de haber recibido dichos documentos y de haber tomado conocimiento de lo requerido y de los reparos realizados por SUNAT.

2.1.6 Teoría general de la contabilidad.

Interpretando a Anthony (2013), la contabilidad comprende el reconocimiento, la valuación, registro y presentación de las transacciones de las empresas en base a las Normas internacionales de información Financiera. La contabilidad financiera razonable, es una clase especial de contabilidad, cuyo objetivo es producir información dirigida a un grupo específico de interesados, aquéllos que no se encuentran involucrados con la administración de las entidades (restricción de diversos interesados) y que debe ser útil para la economía, eficiencia y efectividad empresarial; asimismo para toma de decisiones en relación a las entidades (préstamos, inversiones y rendición de cuentas; restricción de propósito). La contabilidad surge como una disciplina cuyos objetivos son determinar quiénes son los usuarios de la información financiera; para qué utilizan la información financiera; el tipo de información financiera razonable que les resulte necesaria; los requisitos de calidad de esa información financiera; los principios básicos que deben seguir las reglas particulares de contabilidad; emitir las reglas particulares de contabilidad (o normas).

El proceso de la contabilidad razonable requiere precisar qué operaciones de las entidades serán su objeto, cómo deben clasificarse, en qué momento se deben incorporar formalmente en los registros contables, cómo se deben cuantificar, cómo se deben presentar en los estados financieros y,

por último, qué revelaciones deben hacerse sobre las operaciones informadas. Las normas de contabilidad financiera deben responder a esas cuestiones subordinando los procedimientos contables a un deber hacer, para lograr información financiera razonable que sea útil para los usuarios. Por lo que se refiere a las operaciones que son objeto de la contabilidad financiera, ésta toma el concepto de transacciones y ciertos eventos identificables y cuantificables que la afectan (restricción de operaciones). De esta manera, la contabilidad define, con toda claridad, que de todas las operaciones que realiza una entidad son objeto de la contabilidad únicamente sus transacciones y los ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan. El principio de realización define puntualmente a las transacciones.

Interpretando a Argibay (2013), la contabilidad es el proceso constructivo de la información empresarial, que permite obtener los estados financieros, que constituyen la base para la clasificación de las transacciones y provee los supuestos básicos (los nueve principios básicos y el criterio prudencial) como condiciones que deben observar las reglas particulares, para que los procedimientos contables arriben a la información financiera razonable conforme a sus propios objetivos, bajo las condiciones de calidad establecidas. El procedimiento de clasificación, reconocimiento, valuación, presentación y revelación de las transacciones y de ciertos eventos identificables y cuantificables que afectan a la entidad, naturales al procedimiento contable en general

—a través de las normas de contabilidad financiera— se encamina a su finalidad última: información financiera razonable útil para la toma de decisiones de ciertos usuarios. De esta forma, la contabilidad general es llevada a los fines claros y específicos determinados por la contabilidad financiera. Por tanto, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) son el conjunto de criterios que se utilizan en un cierto lugar y en un momento dado, para elaborar y presentar información financiera razonable relevante y confiable de las entidades. Ese conjunto de criterios abarca todo el conocimiento contable teórico, normativo y práctico que resulta necesario aplicar para afirmar que la información financiera razonable presenta de manera razonable la situación financiera de la entidad y los cambios sufridos en la misma. Dichos criterios son innumerables; sin embargo, provienen de fuentes distintas, que al conocerlas, es factible deducir de las mismas, con cierta precisión, cuales son los criterios apropiados para el caso particular en sus circunstancias. Tales fuentes son: Las teorías y desarrollos tecnológicos que conforman el pensamiento contable actual; Las normas jurídicas; Las normas de autoridad experta; Las prácticas acostumbradas. Las teorías y desarrollos tecnológicos que conforman el pensamiento actual se encuentran en libros y revistas técnicas. Incluyen, entre muchas cosas, la teoría de la partida doble y la teneduría de libros; la teoría de los inventarios y las metodologías para la determinación de costos unitarios; teoría de la depreciación y los principios de lo devengado; la contabilidad con base en el costo histórico, el costo de reposición,

el valor presente, el valor razonable, el valor de realización, el costo histórico reexpresado, etc. Las prácticas acostumbradas en determinados giros o para la solución de problemas contables no normados. Se entienden como tales, la manera general en cómo se resuelven los problemas por un conjunto significativo de entidades; por ejemplo, en el sector financiero, aseguradoras, industrias extractivas, fraccionadoras, venta de tiempos compartidos, reportos, préstamos de valores, factoraje, plantas productoras de energía, etc.

Según Horngren (2013), la contabilidad es la actividad profesional, mediante la cual se recolectan, se clasifican, se registran, se sumarizan y se informa de las operaciones cuantificables en dinero, realizadas por una entidad económica. Es el arte de usar ciertos principios al registrar, clasificar y sumarizar en términos monetarios datos financieros y económicos, para informar en forma oportuna y fehaciente de las operaciones de la vida de una empresa. La función principal de la contabilidad es llevar en forma histórica la vida económica de una empresa, los registros de cifras pasadas sirven para tomar decisiones que beneficien al presente u al futuro. También proporciona estados financieros que son sujetos al análisis e interpretación, informando a los administradores, a terceras personas de las operaciones de la empresa. Los criterios que deben seguir en los registros de la contabilidad son: Aplicación correcta de conceptos contables clasificando lo que debe quedar incluido dentro del activo y lo que incluirá el pasivo; Presentar la

diferencia entre un gasto y un desembolso; Decidir lo que debe constituir un producto o un ingreso, dentro de las cuentas de resultados; Esta contabilidad se concreta en la custodia de los activos confiados a la empresa; Fundamentalmente se ocupa de la preparación de informes y datos para personas distintas de los directivos de la empresa; Incluye la preparación, presentación de información para acciones, acreedores, instituciones bancarias y del Gobierno. Las técnicas, reglas y convencionalismos según las cuales se recolectan y reproducen las cifras de la contabilidad reflejan en gran parte los requisitos de esos interesados. Todos los sistemas contables se expresan en términos monetarios y la administración es responsable, del contenido de los informes proporcionados por la contabilidad financiera. Son características de la Contabilidad Financiera: Rendición de informes a terceras personas sobre el movimiento financiero de la empresa; Cubre la totalidad de las operaciones del negocio en forma sistemática, histórica y cronológica; Debe implantarse necesariamente en la compañía para informar oportunamente de los hechos desarrollados; Se utiliza de lenguaje en los negocios; Se basa en reglas, principios y procedimientos contables para el registro de las operaciones financieras de un negocio; Describe las operaciones en el engranaje analítico de la teneduría de libros por partida doble

Según Ferrer (2013), la contabilidad se basa en los Principios Generales de Contabilidad Generalmente Aceptados, para producir sistemática y

estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con objeto de facilitar a los diversos interesados la toma de decisiones en relación con dicha entidad económica. La contabilidad es el conjunto de principios, normas, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas para el tratamiento de las transacciones de los agentes económicos. Los principios de contabilidad generalmente aceptados, las normas internacionales de contabilidad, las normas de información financiera, las políticas que formulan cada empresa y otras normas sirven para el tratamiento de las transacciones de los agentes económicos. El proceso de inicia con la identificación de los documentos fuente de las transacciones, continua con el registro contable de las transacciones en libros auxiliares y principales y finalmente termina con la formulación, análisis e interpretación de los estados financieros. Los procedimientos, técnicas y prácticas contables están referidos a aquellos que se aplican al abrir libros, registrar todas las transacciones y al cerrar un determinado período.

Según Meigs (2013), la contabilidad es aquella actividad profesional que consiste en reconocer, valorar, registrar y presentar las transacciones de compras, ventas, ingresos, egresos, provisiones, apertura y cierre y otras transacciones propias del giro de una empresa. La valuación consiste en determinar un valor para la transacción a nivel de su adquisición, venta o utilización y finalmente saldos según estados

financieros. El registro se hace con el plan de cuentas de cada empresa; dicho plan contiene las cuentas a nivel de cinco dígitos o más. El plan de cuentas está dividido en elementos, desde el elemento cero al elemento nueve. La contabilidad se refiere trabaja con el elemento cero al elemento ocho. El elemento nueve está reservado para la contabilidad analítica de explotación.

La contabilidad es una suerte de matriz de los otros tipos de contabilidad. La contabilidad es la única que está normada. Es la contabilidad oficial. Es la contabilidad que tiene principios, normas y procedimientos oficiales. Esta contabilidad está supervisada y controlada. Los libros contables que existen pertenecen a la contabilidad financiera. Los estados financieros oficiales pertenecen a la contabilidad financiera. Las normas internacionales de contabilidad y normas internacionales de información financiera razonable están referidas a la contabilidad financiera. El Sistema Nacional de Contabilidad incluye dentro de sus elementos a la contabilidad financiera. La contabilidad financiera, sin temor a equivocaciones, se aplica en todo el mundo.

Según Flores (2013), los organismos internacionales de contabilidad han desarrollado un conjunto de normas básicas y principios de contabilidad generalmente aceptados, partiendo del reconocimiento de que el objetivo fundamental de los estados financieros es producir información financiera razonable útil para la toma de decisiones económicas por parte de los distintos usuarios, en especial cuando existen intereses entre

dichos usuarios que, en ocasiones, resultan contrarios, por lo cual es menester darle un tratamiento equitativo a tales intereses. A continuación se presentan las opiniones de los diferentes organismos internacionales sobre la materia: Comisión de Normas Internacionales de Contabilidades (IASC): "El término estados financieros cubre balances generales, estados de resultados o cuentas de pérdidas y ganancias, notas, otros estados y material explicativo, que se identifiquen como parte integral de los estados financieros. Las Normas Internacionales de Contabilidad se aplican a los estados financieros de cualquier empresa comercial, industrial o de negocios. La gerencia de la empresa puede formular estados financieros para su propio uso de varias diferentes maneras que se adapten mejor para fines de administración interna. Cuando los estados financieros se emitan para otras personas tales como accionistas, acreedores, empleados, y al público en general, deberán estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad." Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMPC): "La contabilidad es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica."

Asociación (Norte) Americana de Contabilidad (American Accounting Association AAA): "La contabilidad es un proceso de identificación, medición y comunicación de información económica que permite formular juicios basados en la información y la toma de decisiones por aquellos que se sirven de dicha información".

Instituto (Norte) Americano de Contadores Públicos (AICPA). "El propósito básico de la contabilidad y de los estados financieros es proveer información financiera razonable acerca de las empresas individuales, útil para la toma de decisiones económicas

Interpretando a Bellido (2013), señala que los estados financieros constituyen el producto final de la contabilidad y forman parte del proceso de presentar información financiera razonable y constituyen el medio principal para comunicarla a las partes que se encuentran fuera de la entidad. Estos estados normalmente incluyen un balance general, un estado de resultados o de ganancias y pérdidas, un estado de movimiento de las cuentas de patrimonio, un estado de flujo de efectivo y las notas a los estados financieros, así como otros estados y material explicativo que son parte integral de dichos estados. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera de una entidad económica a una fecha determinada y los resultados de sus operaciones y los movimientos de su efectivo por los períodos en esa fecha entonces terminados. La situación financiera de una identidad esta

en función de los recursos y obligaciones económicas que mantiene, su estructura financiera, liquidez y solvencia. La información acerca de los recursos financieros controlados por la entidad es útil para evaluar su capacidad en el pasado para modificar dichos

recursos y para predecir su habilidad y seguridad e generarlos en el futuro.

La información relativa a la estructura financiera es útil para predecir futuras necesidades de financiamiento y la capacidad de la entidad para afrontarlos; igualmente es útil para evaluar la posibilidad que tiene de distribuir recursos entre aquellos que tienen un interés en dicha entidad. La información relativa a liquidez y solvencia es útil para determinar la posibilidad de la entidad para cumplir sus compromisos financieros a la fecha de vencimiento de éstos.

Los resultados de las operaciones realizadas por la entidad es una información requerida para conocer la rentabilidad de la misma y predecir la capacidad que tiene para generar flujos de efectivo a partir de los recursos operativos que utiliza y otros adicionales que potencialmente pudiera obtener. Los movimientos del efectivo utilizado por la entidad son una información útil para conocer su habilidad para generar efectivo y sus equivalentes y las distintas aplicaciones hechas de tal flujo de efectivo mediante sus actividades operativas, de financiamiento e inversión durante un período determinado. Es importante señalar que existen necesidades de información las cuales no pueden ser satisfechas mediante los estados financieros. Estos estados financieros son dirigidos a cubrir necesidades comunes de información a todos los

usuarios, algunos de los cuales pueden requerir, si tienen la capacidad y autoridad para obtener información adicional. Sin embargo la mayoría de usuarios externos tienen que confiar en los estados financieros como su fuente principal de información económica sobre una entidad determinada. La responsabilidad de preparar y presentar los estados financieros es de la gerencia de la entidad informante. La gerencia tiene igualmente interés en la información contenida en los estados financieros y adicionalmente tiene acceso a información de naturaleza gerencial y financiera que la ayuda a tomar decisiones en sus actividades de planeación y control de las operaciones de la entidad.

III. MÉTODO

En esta investigación se ha utilizado los siguientes métodos:

Descriptivo. - Para describir la auditoría forense y la defraudación tributaria.

Inductivo. - Para inferir la auditoría forense en la reducción de la defraudación tributaria. También para inferir los resultados de la muestra en la población.

Deductivo. – Para sacar las conclusiones del trabajo realizado. Tal es el caso que la auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria.

3.1. Tipo de Investigación

Esta investigación es de tipo básica o pura.

El nivel de la investigación es descriptivo-explicativo, por cuanto se describe la auditoría forense y la defraudación tributaria y luego explica como la auditoría forense puede facilitar la reducción de la defraudación tributaria.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población de la investigación estuvo conformada por 10,000 personas relacionadas con el ámbito tributario de todo el Perú.

3.2.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 370 personas relacionadas con el ámbito tributario de Lima Metropolitana. Para definir el tamaño de la

muestra se ha utilizado el método probabilístico y aplicado la fórmula generalmente aceptada para poblaciones menores de 100,000.

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n	Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo. Es la variable que se desea determinar.
P y q	Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo a la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.
Z	Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto, el valor Z =
N	El total de la población. Este caso 10,000 personas, considerando solamente aquellas que pueden facilitar información valiosa para la investigación
EE	Representa el error estándar de la estimación, de acuerdo a la doctrina, debe ser menor de 10%. En este caso se ha tomado 5.00%.

Sustituyendo:

$$n = (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 10,000) / (((0.05)^2 \times 9,999) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))$$

$$n = 37$$

3.3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	RELACIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE X. Auditoría forense	X.1. Procedimientos de Auditoría Forense	Grado de oportunidad y alcance de los procedimientos.	X-Y-Z
	X.2. Evidencia de Auditoría Forense	Grado de suficiencia y competencia de la información.	X.1- Y.1-Z X.2.-Y.2-Z X.3-Y.3-Z
VARIABLE DEPENDIENTE Y. Fraude tributario	Y.1. Acciones contra el fraude tributario.	Grado de las acciones contra el fraude tributario.	
	Y.2. Transparencia de la gestión.	Grado de transparencia de la gestión.	

Fuente: Diseño propio

3.4. Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron los cuestionarios, fichas de encuesta y Guías de análisis.

- 1) **Cuestionarios.** - Estos documentos han contenido las preguntas sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú, de carácter cerrado por el poco tiempo que disponen los encuestados para responder sobre la investigación. También contiene un cuadro de respuesta con las alternativas correspondientes.
- 2) **Fichas bibliográficas.** - Se utilizaron para tomar anotaciones de los libros, textos, revistas, normas y de todas las fuentes de información correspondientes sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú.
- 3) **Guías de análisis documental.** - Se utilizaron como hoja de ruta para disponer de la información que realmente se va a considerar en la investigación sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú.

3.5. Procedimientos.

Se aplicaron las siguientes técnicas de procedimientos de datos:

- 1) **Ordenamiento y clasificación.** - Se aplicó para tratar la información cualitativa y cuantitativa sobre la auditoría forense y la defraudación

tributaria en el Perú. Se presente en forma ordenada, de modo de interpretarla y sacarle el máximo provecho.

- 2) **Registro manual.** - Se aplicó para digitar la información de las diferentes fuentes sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú.
- 3) **Proceso computarizado con Excel.** - Se aplicó para determinar diversos cálculos matemáticos y estadísticos de utilidad para la investigación relacionados con la auditoría forense y la corrupción en el sector gubernamental
- 4) **Proceso computarizado con SPSS.** - Se aplicó para digitar, procesar y analizar datos y determinar indicadores promedios, de asociación y otros sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú.

3.6. Análisis de datos

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- 1) **Análisis documental.** - Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, revistas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes documentales sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú.
- 2) **Indagación.** - Esta técnica facilitó disponer de datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú.

- 3) **Conciliación de datos.** - Los datos de algunos autores sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú, fueron conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta.
- 4) **Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.** - La información cuantitativa sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú, fue ordenada en cuadros que indican conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la investigación.
- 5) **Comprensión de gráficos.** - Se utilizaron para presentar información sobre la auditoría forense y la defraudación tributaria en el Perú., así como para comprender la evolución de la información entre periodos, entre elementos y otros aspectos.

3.7. Consideraciones éticas

Respeto a la confidencialidad, anonimato y consentimiento informado; se le explico detalladamente la naturaleza y propósito de la investigación, luego de haber respondido a sus preguntas se procedió a formar el consentimiento informado.

IV. RESULTADOS

4.1. Contrastación de la Hipótesis

Para iniciar la contrastación de la hipótesis, un primer aspecto es tener en cuenta dos tipos de hipótesis, la hipótesis alternativa y la hipótesis nula.

Hipótesis Alternativa:

H1: La auditoría forense facilita la reducción del fraude tributario, mediante la previsión y descubrimiento de fraudes relacionados con los tributos.

En cambio, la hipótesis nula es la siguiente:

H0: La auditoría forense no **facilita** la detección del fraude tributario, mediante la previsión y descubrimiento de fraudes relacionados con los tributos.

Contrastación Estadística:

La hipótesis estadística es una afirmación respecto a las características de la población. Contrastar una hipótesis es comparar las predicciones realizadas por el investigador con la realidad observada. Si dentro del margen de error que se ha admitido 5.00%, hay coincidencia, se acepta la hipótesis y en caso contrario se rechaza. Este es el criterio fundamental para la contratación. Este es un criterio generalmente aceptado en todos los medios académicos y científicos.

Existen muchos métodos para contrastar las hipótesis. Algunos con sofisticadas fórmulas y otros que utilizan modernos programas informáticos. Todos de una u otra forma explican la forma como es posible confirmar una hipótesis.

En este trabajo se ha utilizado el software SPSS por su versatilidad y comprensión de los resultados obtenidos.

Para efectos de contrastar la hipótesis es necesario disponer de los datos de las variables: Independiente y dependiente.

La variable independiente es **Auditoría Forense** y la variable dependiente es **Fraude Tributario**.

Los resultados del Sistema SPSS, son los siguientes:

1) Estadísticos Obtenidos

Tabla de Estadísticos:

ESTADÍSTICOS		AUDITORÍA FORENSE	REDUCCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO
Muestra	Válidos	370	370
	Perdidos	000	000
Media		93.20%	94.65%
Desviación típica.		4.46%	3.92%

Fuente: Encuesta realizada

Análisis de la Tabla de Estadísticos:

En esta tabla se presentan los estadísticos más importantes.

La media o valor promedio de la variable independiente **Auditoría Forense** es 93.20% en cambio la media o promedio de la variable dependiente **Fraude Tributario** es 94.65%. Lo que indica un buen promedio para ambas variables, siendo mejor para la variable dependiente, que es la que se busca solucionar, lo cual apoya el modelo de investigación llevado a cabo.

La desviación típica mide el grado de desviación de los valores en relación con el valor promedio, en este caso es 4.46% para la variable independiente **Auditoría Forense** y 3.92% para la variable dependiente **Fraude Tributario**, lo que quiere decir que hay alta concentración en los resultados obtenidos; siendo mejor dicha concentración en la variable dependiente, lo que favorece al modelo de investigación propuesta.

2) Correlación de las Variables de la Investigación

TABLA DE CORRELACIÓN ENTRE LAS VARIABLES:

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	INDICADORES ESTADÍSTICOS	AUDITORÍA FORENSE	REDUCCIÓN DEL FRAUDE
AUDITORÍA FORENSE	Correlación de Pearson	100%	80.56%
	Sig. (bilateral)		4.30%
	Muestra	370	370
FRAUDE TRIBUTARIO	Correlación de Pearson	80.56%	100%
	Sig. (bilateral)	4.30%	
	Muestra	370	370

Fuente: Encuesta realizada

Análisis de la Tabla de Correlación Entre Variables:

Esta tabla mide el grado de relación entre las variables independiente y dependiente. Dentro de ello el coeficiente de correlación y el grado de significancia.

La correlación se mide mediante la determinación del Coeficiente de correlación. R = Coeficiente de correlación. Este método mide el grado de relación existente entre dos variables, el valor de R varía de -1 a 1.

El valor del coeficiente de relación se interpreta de modo que a medida que R se aproxima a 1, es más grande la relación entre los datos, por lo tanto, R (coeficiente de correlación) mide la aproximación entre las variables.

En la presente investigación el valor de la correlación es igual a 80.56%, lo cual indica correlación directa (positiva), regular, por tanto, aceptable.

La prueba de significancia estadística busca probar que existe una diferencia real, entre dos variables estudiadas, y además que esta diferencia no es al azar. Siempre que se estudie dos diferencias existe la probabilidad que dichas diferencias sean producto del azar y por lo tanto deseamos conocerlo y para ello usamos la probabilidad que no es más que el grado de significación estadística, y suele representarse con la letra p .

El valor de p es conocido como el valor de significancia. Cuanto menor sea la p , es decir, cuanto menor sea la probabilidad de que el azar pueda haber producido los resultados observados, mayor será la tendencia a concluir que la diferencia existe en realidad. El valor de p menor de 0.05 nos indica que el investigador acepta que sus resultados tienen un 95% de probabilidad de no ser producto del azar, en otras palabras, aceptamos con un valor de $p = 0.05$, que podemos estar equivocados en un 5%.

En base al cuadro del SPSS tenemos un valor de significancia (p), igual a 4.30%, el mismo que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que, de acuerdo con la teoría estadística generalmente aceptada, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, desde el punto de vista de la correlación de las variables. Luego, esto significa que la correlación obtenida para la muestra es significativa y que dicho valor no se debe a la casualidad, sino a la lógica y sentido del modelo de investigación formulado; todo lo cual queda consolidado con la tabla de regresión.

3) Regresión de la Investigación

TABLAS DE REGRESIÓN DEL MODELO:

VARIABLES INTRODUCIDAS/ELIMINADAS

Modelo	VARIABLES INTRODUCIDAS	VARIABLES ELIMINADAS	Método
1	AUDITORÍA FORENSE FRAUDE TRIBUTARIO	0	estadístico

Fuente: Encuesta realizada.

RESUMEN DEL MODELO DE LA INVESTIGACION:

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	79.40%	81.10%	75.70%	2.95%

Fuente: Encuesta realizada.

Análisis de la Tabla de Regresión:

La Regresión como la correlación son dos técnicas estadísticas que se pueden utilizar para solucionar problemas comunes en los negocios financieros. Muchos estudios se basan en la creencia de que es posible identificar y cuantificar alguna Relación Funcional entre dos o más variables, donde una variable depende de la otra variable. Se puede decir que, Y depende de X, en donde Y y X son dos variables cualesquiera en un modelo de Regresión Simple. "Y es una función de X", entonces: $Y = f(X)$ Como Y depende de X. Y es la variable dependiente y X es la variable independiente.

En el Modelo de Regresión es muy importante identificar cuál es la variable dependiente y cuál es la variable independiente.

En el Modelo de Regresión Simple se establece que, Y es una función de sólo una variable independiente, razón por la cual se le denomina también Regresión Divariada porque sólo hay dos variables, una dependiente y otra independiente y se representa así: $Y = f(X)$. En esta fórmula "Y está regresando por X". La variable dependiente es la variable que se desea explicar, predecir. También se le llama REGRESANDO ó VARIABLE DE RESPUESTA. La variable Independiente X se le denomina VARIABLE EXPLICATIVA ó REGRESOR y se le utiliza para EXPLICAR Y.

En el estudio de la relación funcional entre dos variables poblacionales, una variable X, llamada independiente, explicativa o de predicción y una variable Y, llamada dependiente o variable respuesta, presenta la siguiente notación: $Y = a + b X + e$.

Donde:

a= es el valor de la ordenada donde la línea de regresión se intercepta con el eje Y.

b=es el coeficiente de regresión poblacional (pendiente de la línea recta)

e=es el error

La regresión es una técnica estadística generalmente aceptada que relaciona la variable dependiente **FRAUDE TRIBUTARIO** con la información suministrada por otra variable independiente **AUDITORÍA FORENSE**.

El cuadro del Modelo presenta el Coeficiente de correlación lineal corregido 75.70%, el cual, pese al ajuste que le da el sistema, significa una correlación aceptable.

El Modelo o Tabla de Regresión también nos proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal (R^2 = 81.10%. De acuerdo al coeficiente de determinación obtenido el modelo de regresión explica que el 81.10% de la variación total se debe a la variable independiente: **AUDITORÍA FORENSE** y el resto se atribuye a otros factores; lo cual tiene lógica, por cuanto además de este instrumento hay otros elementos que pueden incidir en la variable dependiente

FRAUDE TRIBUTARIO.

El Modelo también presenta el valor del Coeficiente de Correlación (R), igual al 79.40%, que significa una correlación buena en el marco de las reglas estadísticas generalmente aceptada.

Finalmente, la Tabla de Regresión presenta el Error típico de Estimación, el mismo que es igual al 2.95%. Dicho valor es la expresión de la desviación típica de

los valores observados respecto de la línea de regresión, es decir, una estimación de la variación probable al hacer predicciones a partir de la ecuación de regresión. Es un resultado que favorece al modelo de investigación desarrollado, debido a que está por debajo del margen de error considerado del 5.00%.

4.2. Análisis e Interpretación de los Resultados Obtenidos

TABLA No. 1:

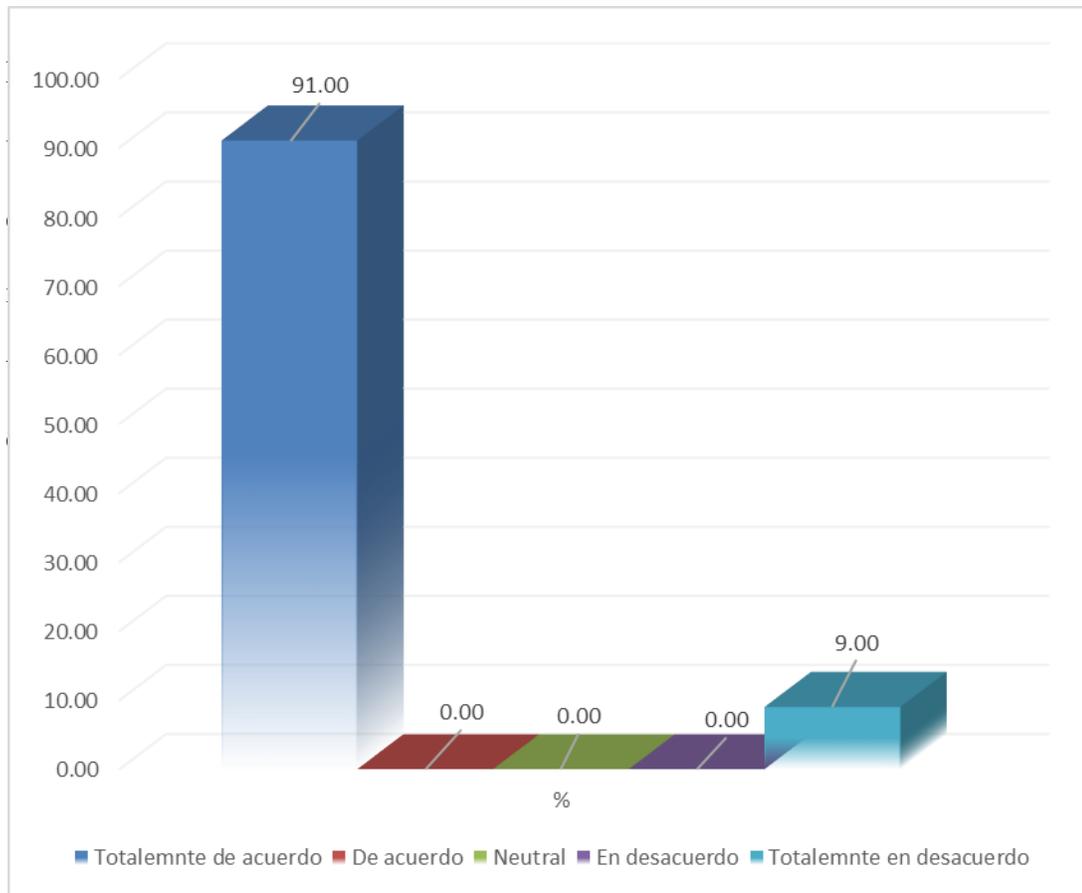
Tabla. 1 Entre los varios tipos de auditoría, la auditoría forense es la que en forma más precisa examina e interpreta los hechos relacionados con la defraudación tributaria.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	337	91.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	33	9.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 91% de los encuestados acepta que, entre los varios tipos de auditoría, la auditoría forense es la que en forma más precisa examina e interpreta los hechos relacionados con la defraudación tributaria.

GRÁFICO No 1:

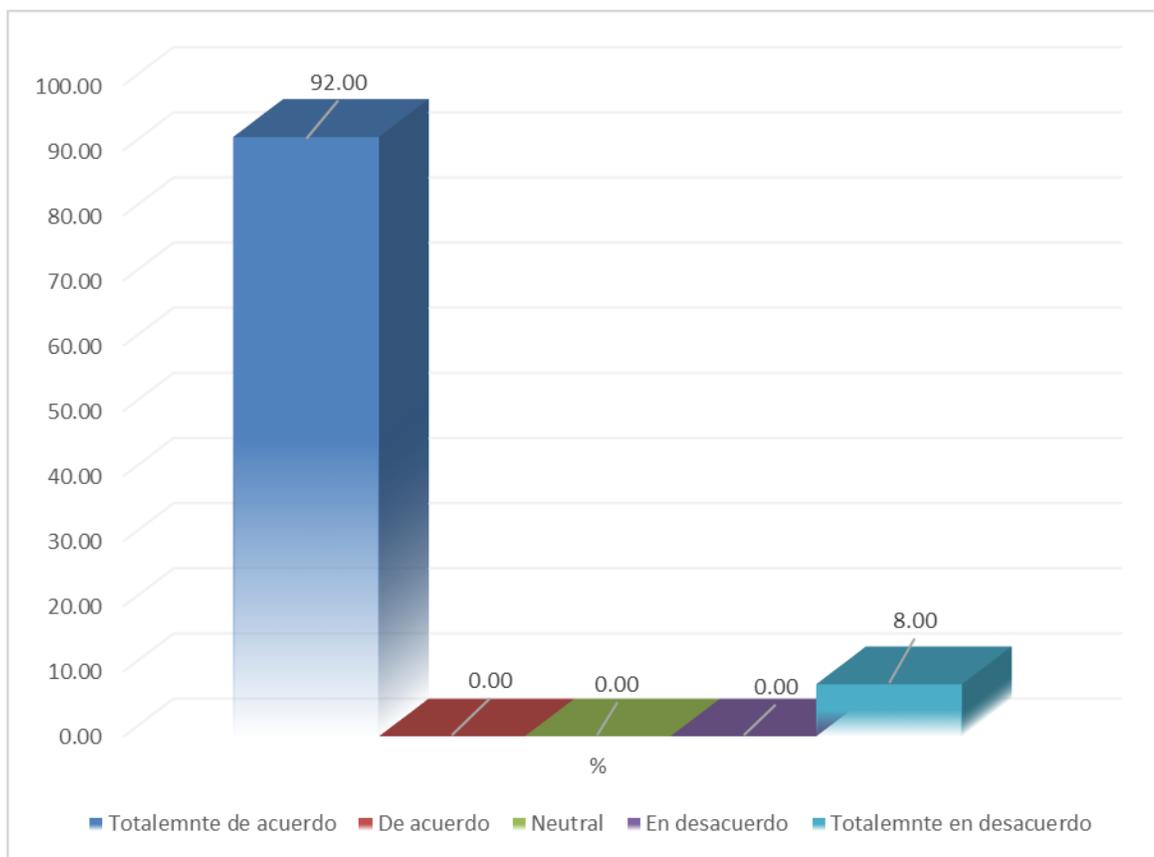
Encuesta realizada

Tabla. 2.La auditoría forense está estrechamente vinculada con la administración de justicia en el sentido de aportar pruebas relacionadas con loa defraudación tributaria.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	340	92.00
2	De acuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	30	8.00
	TOTAL	370	100.00

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 92% de los encuestados acepta que la auditoría forense está estrechamente vinculada con la administración de justicia en el sentido de aportar pruebas relacionadas con loa defraudación tributaria.

GRÁFICO No 2:

Fuente: Encuesta realiza

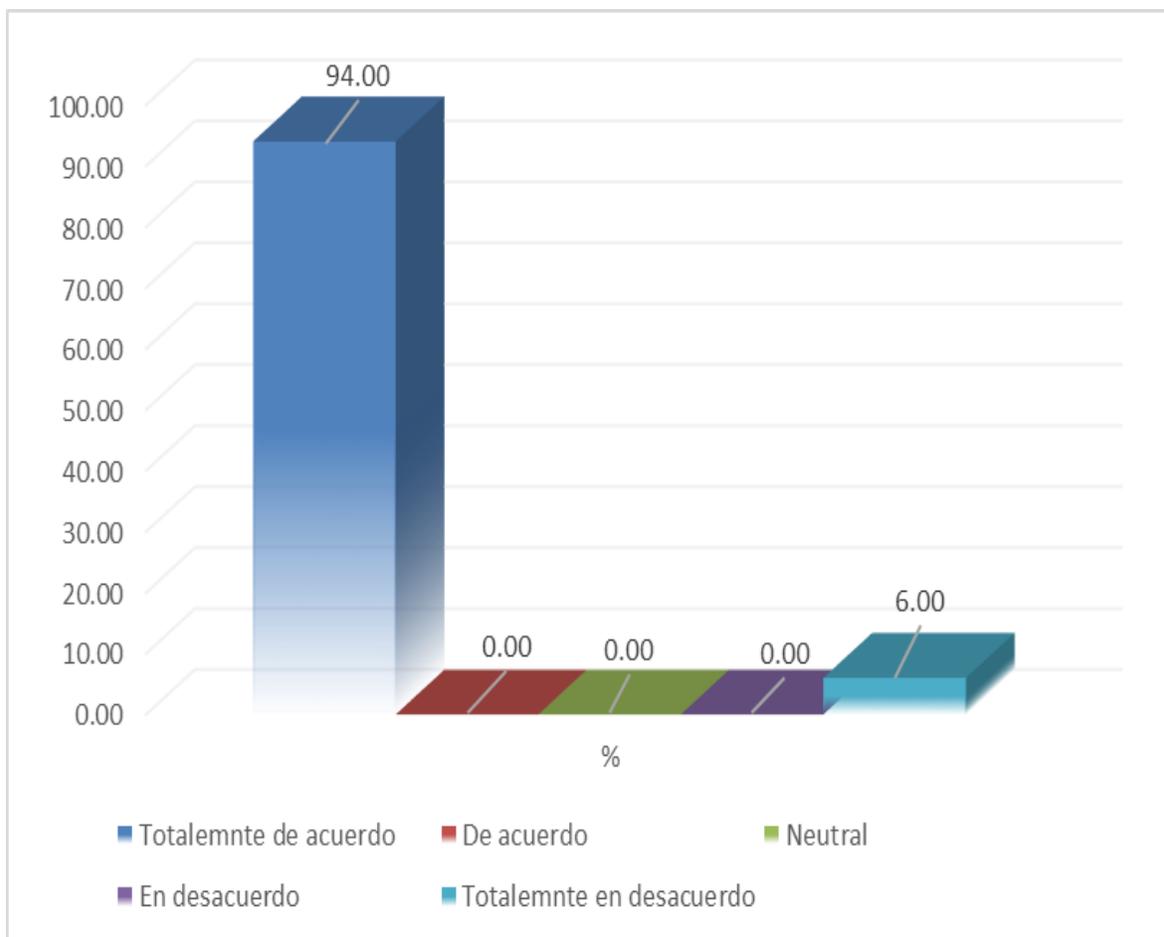
Tabla. 3. La auditoría forense es el proceso que permite utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en las cortes de justicia en cuanto a la defraudación tributaria.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	348	94.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	22	6.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 94% de los encuestados acepta que La auditoría forense es el proceso que permite utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en las cortes de justicia en cuanto a la defraudación tributaria.

GRAFICO No. 3:

Fuente: Encuesta realizada

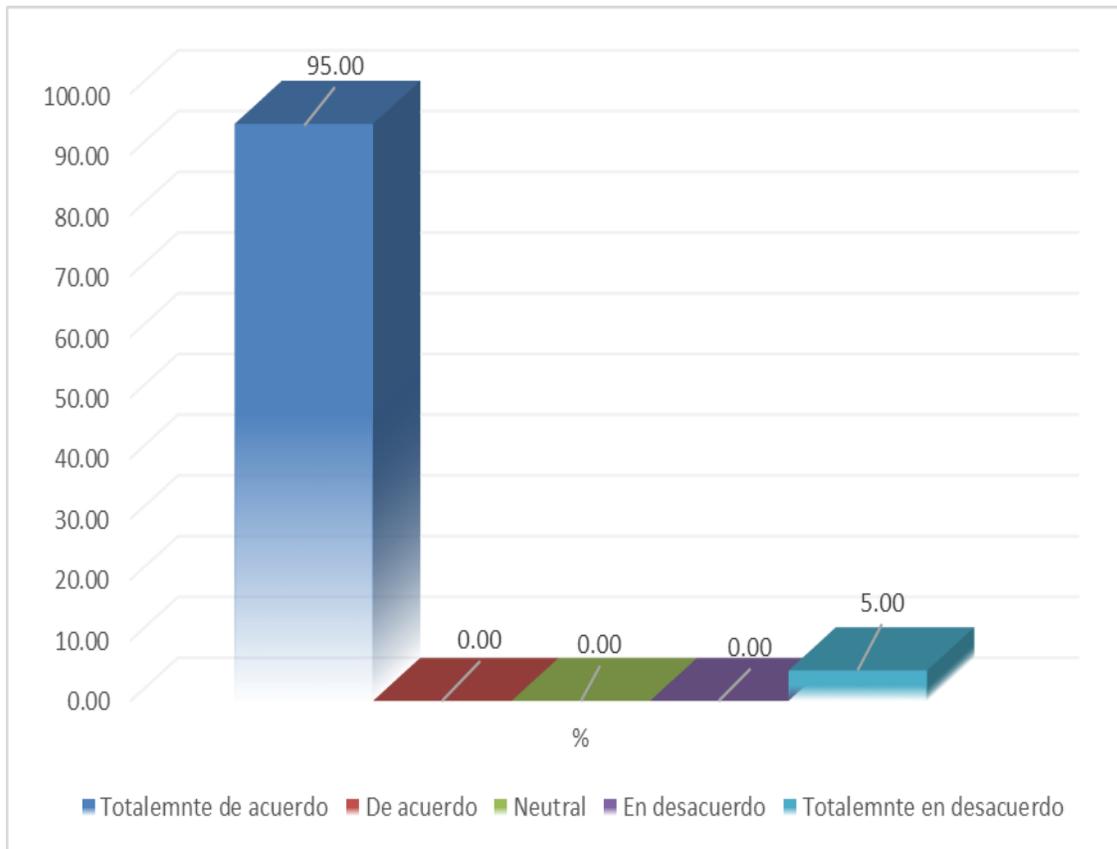
Tabla. 4. Es objetivo de la auditoría forense identificar al presunto responsable del hecho calificado como defraudación tributaria, determinar la forma que utilizó para cometer el hecho, cuantificar el daño patrimonial y exponer el asunto a las autoridades administrativas y judiciales competentes.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	352	95.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	18	5.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 95% de los encuestados acepta que es objetivo de la auditoría forense identificar al presunto responsable del hecho calificado como defraudación tributaria, determinar la forma que utilizó para cometer el hecho, cuantificar el daño patrimonial y exponer el asunto a las autoridades administrativas y judiciales competentes.

GRAFICO No. 4:

Fuente: Encuesta realizada

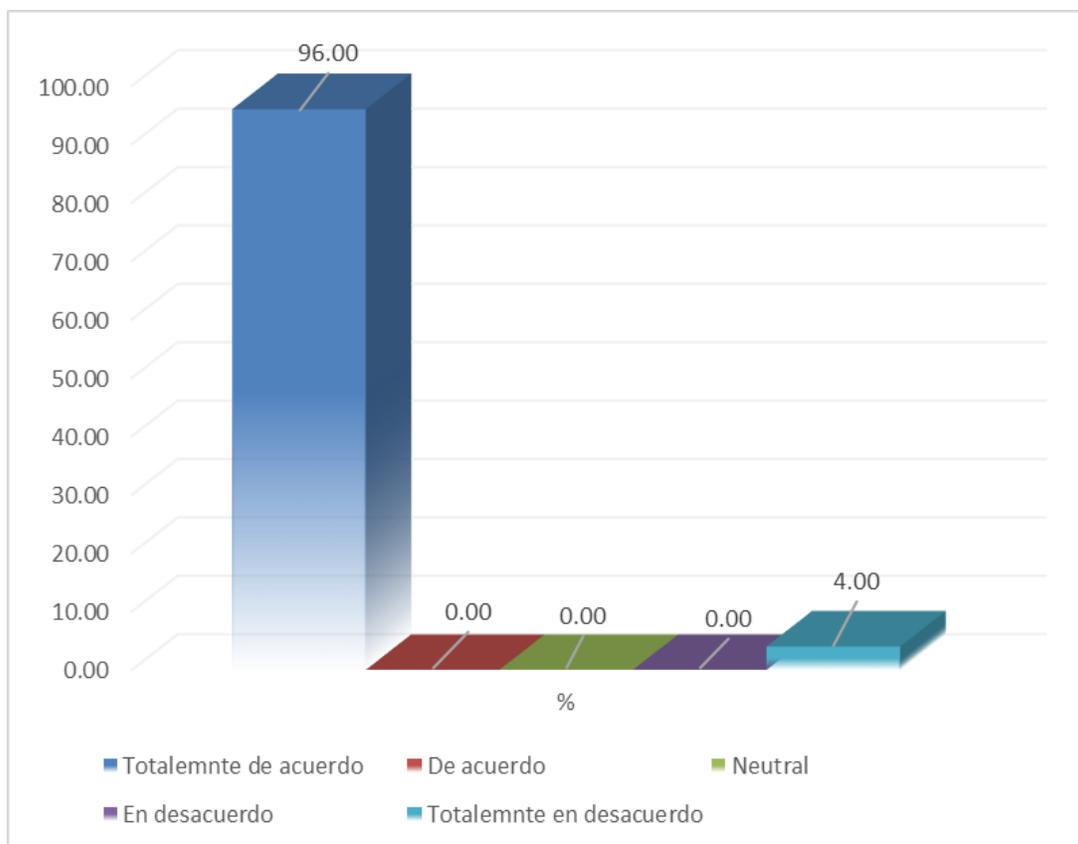
Tabla. 5. La auditoría forense aplica criterios legales, financieros, contables y de otro tipo; analiza los sistemas de control; aplica normas jurídicas que definen la responsabilidad administrativa y legal sobre la defraudación tributaria.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	355	96.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	15	4.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 96% de los encuestados acepta que la auditoría forense aplica criterios legales, financieros, contables y de otro tipo; analiza los sistemas de control; aplica normas jurídicas que definen la responsabilidad administrativa y legal sobre la defraudación tributaria.

GRAFICO No. 5:

Fuente: Encuesta realizada

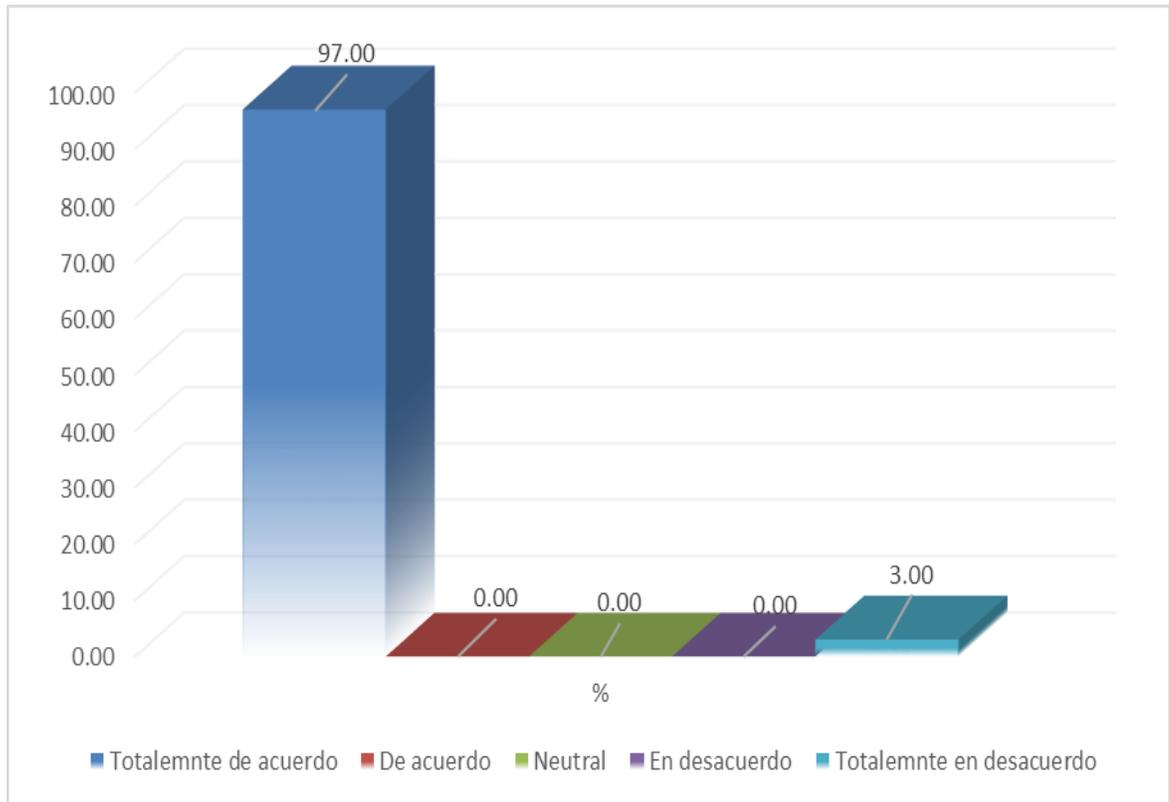
Tabla. 6. La auditoría forense puede determinar los móviles, los culpables y aportar las pruebas para el juzgamiento en el caso de defraudación tributaria.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	359	97.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	11	3.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 97% de los encuestados acepta que la auditoría forense puede determinar los móviles, los culpables y aportar las pruebas para el juzgamiento en el caso de defraudación tributaria.

GRAFICO No. 6:

Fuente: Encuesta realizada

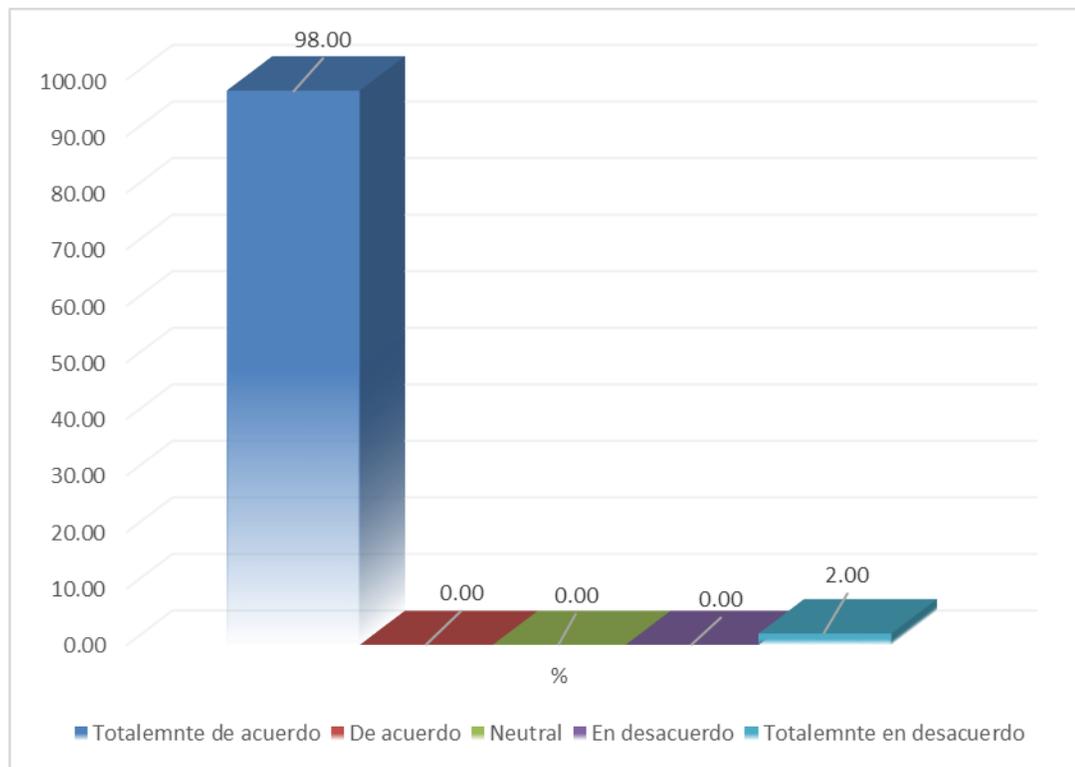
Tabla. 7. La auditoría forense establece su objetivo, alcance, proceso, procedimientos, técnicas y otros elementos a través del memorando de planeamiento.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	363	98.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	07	2.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 98% de los encuestados acepta que la auditoría forense establece su objetivo, alcance, proceso, procedimientos, técnicas y otros elementos a través del memorando de planeamiento

GRAFICO No. 7:

Fuente: Encuesta realizada

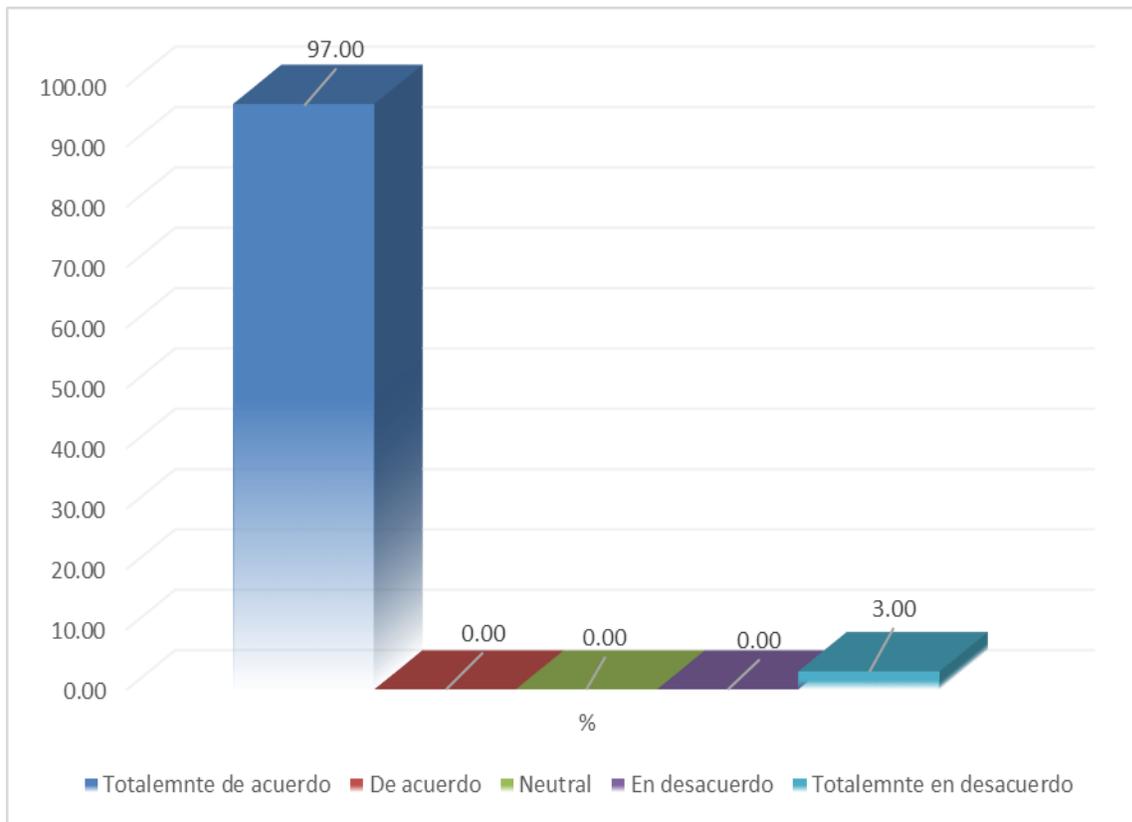
Tabla. 8. Los procedimientos de auditoría forense, de acuerdo con su naturaleza, oportunidad y alcance; establecidos en los programas de auditoría; facilitan las acciones contra la defraudación tributaria.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	359	97.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	11	3.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 97% de los encuestados acepta que los procedimientos de auditoría forense, de acuerdo con su naturaleza, oportunidad y alcance; establecidos en los programas de auditoría; facilitan las acciones contra la defraudación tributaria.

GRAFICO No. 8:

Fuente: Encuesta realizada

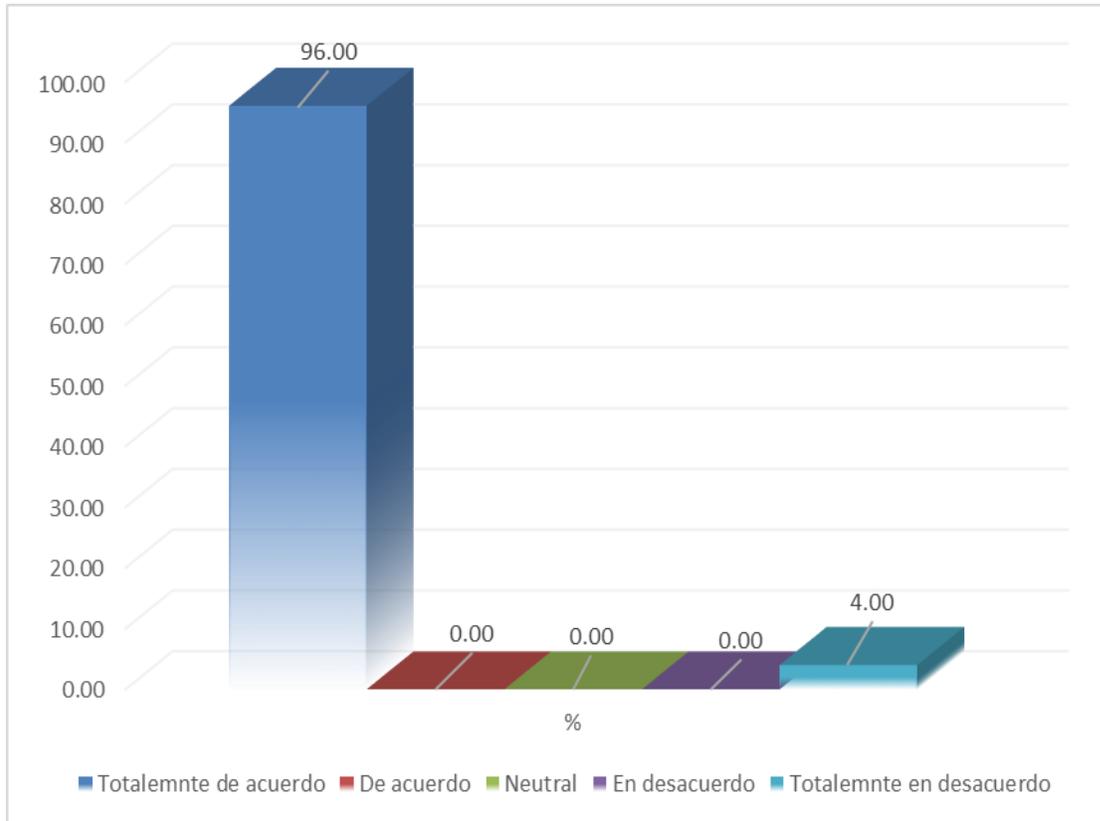
Tabla. 9. Los procedimientos de auditoría forense permiten obtener evidencia suficiente, competente y relevante de la defraudación tributaria.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	355	96.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	15	4.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 96% de los encuestados acepta que los procedimientos de auditoría forense permiten obtener evidencia suficiente, competente y relevante de la defraudación tributaria.

GRAFICO No. 9:

Fuente: Encuesta realizada

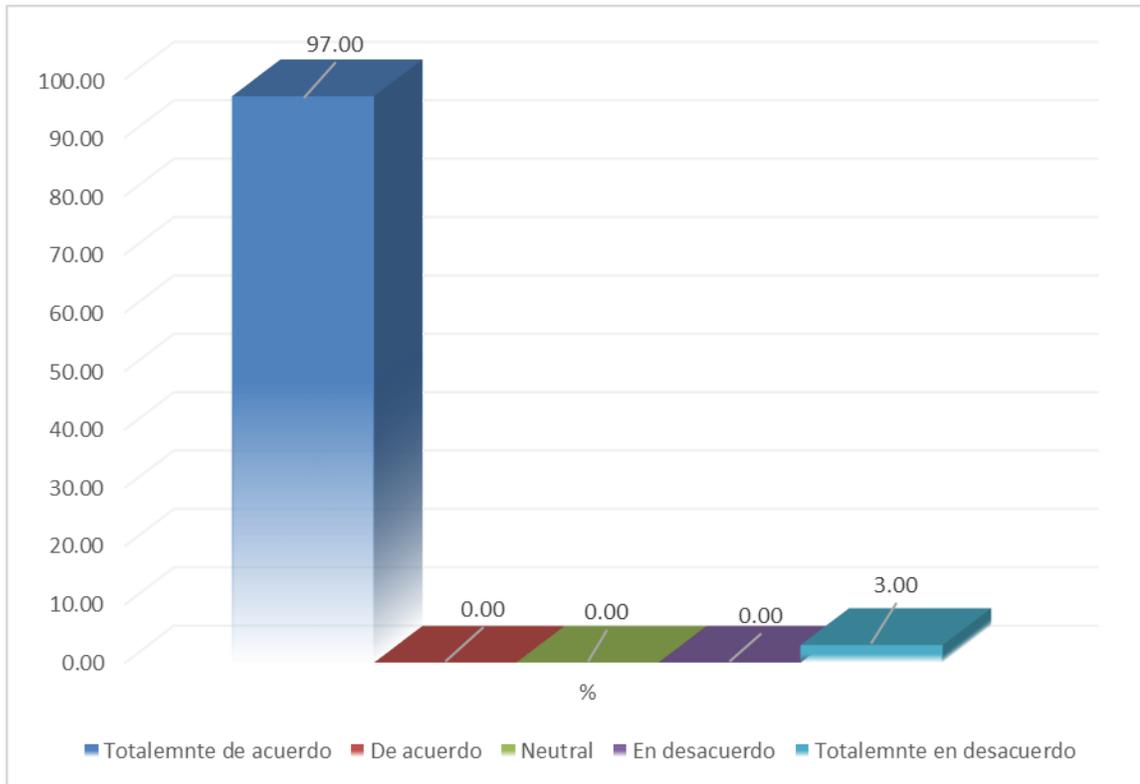
Tabla. 10. La auditoría forense para reducir la defraudación tributaria; porque previene, detecta e informa los delitos relacionados con los tributos.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	359	97.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	11	3.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 97% de los encuestados acepta que la auditoría forense para reducir la defraudación tributaria; porque previene, detecta e informa los delitos relacionados con los tributos.

GRAFICO No. 10:

Fuente: Encuesta realizada

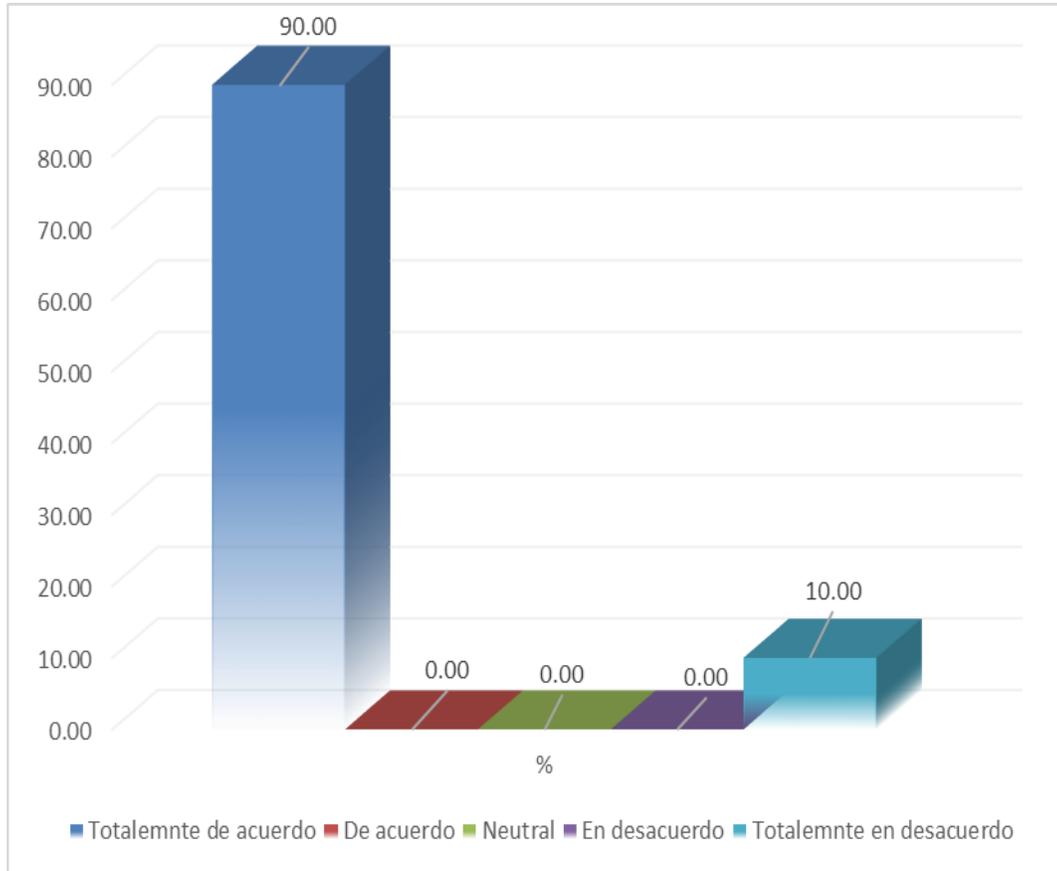
Tabla. 11. Se debe aceptar que es defraudación tributaria ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	333	90.00
2	De acuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	37	10.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 90% de los encuestados acepta que se debe aceptar que es defraudación tributaria ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

GRAFICO No. 11:

Fuente: Encuesta realizada

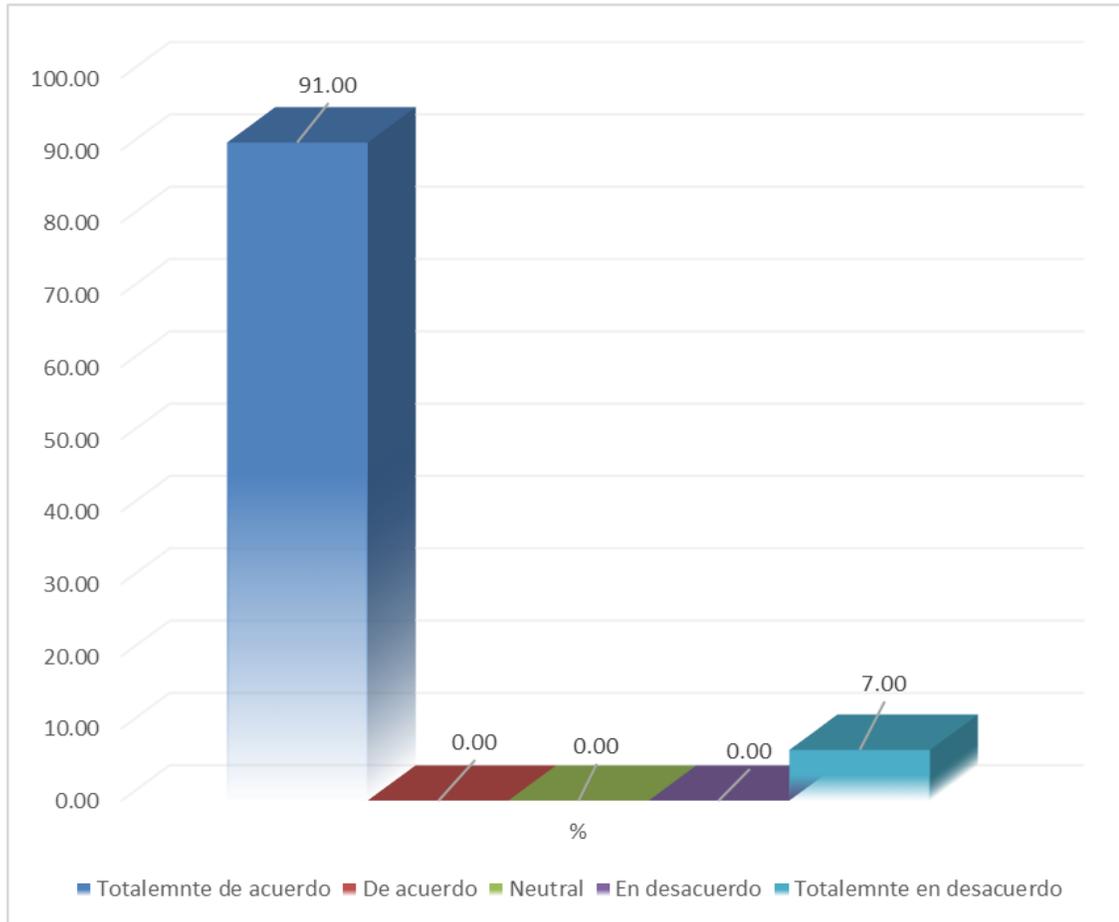
Tabla. 12. Constituye defraudación tributaria no entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	337	91.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	07	2.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	26	7.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 91% de los encuestados acepta que constituye defraudación tributaria no entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

GRAFICO No. 12:

Fuente: Encuesta realizada

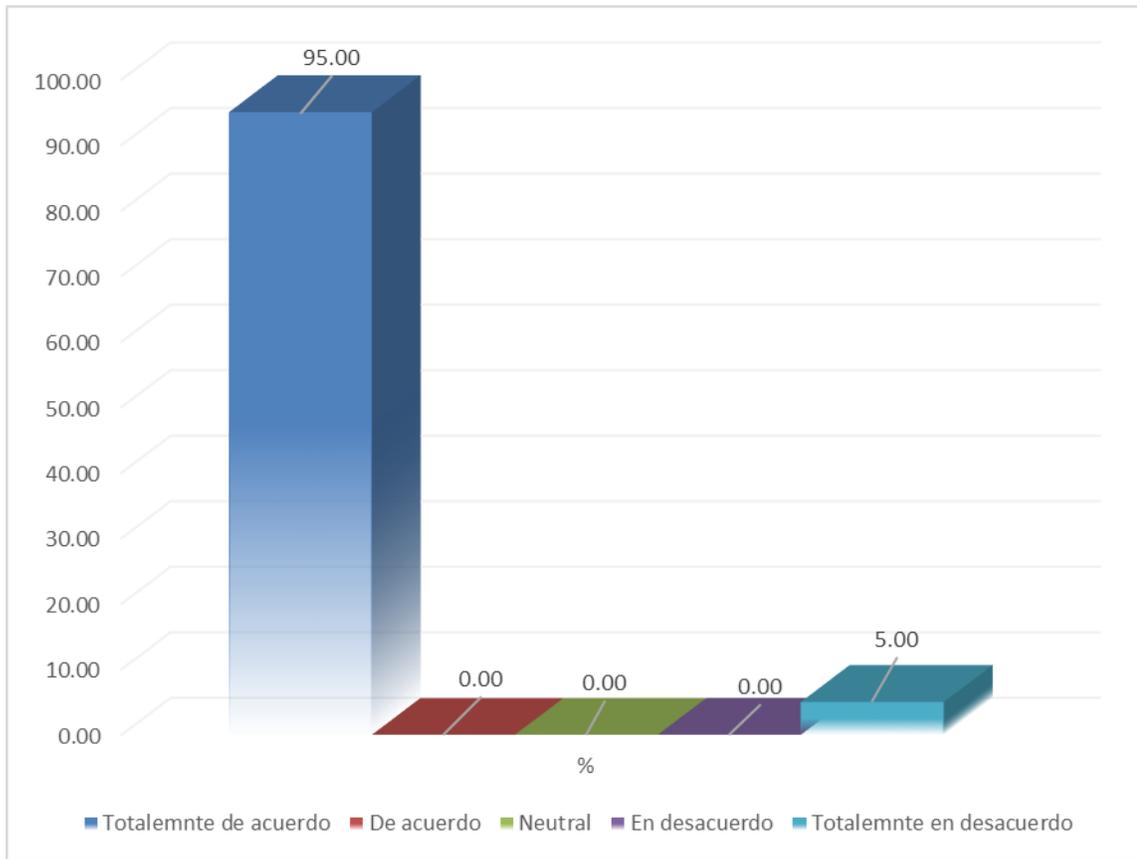
Tabla. 13. El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, cometen delito de defraudación tributaria y por tanto,sera reprimido con pena preventive de Libertad no menor de 5 ni mayor de 8 años y con 365 a 730 dias – multas.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	352	95.00
2	De acuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	18	5.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 95% de los encuestados acepta que el que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, comete delito de defraudación tributaria y por tanto, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa.

GRAFICO No. 13:

Fuente: Encuesta realizada

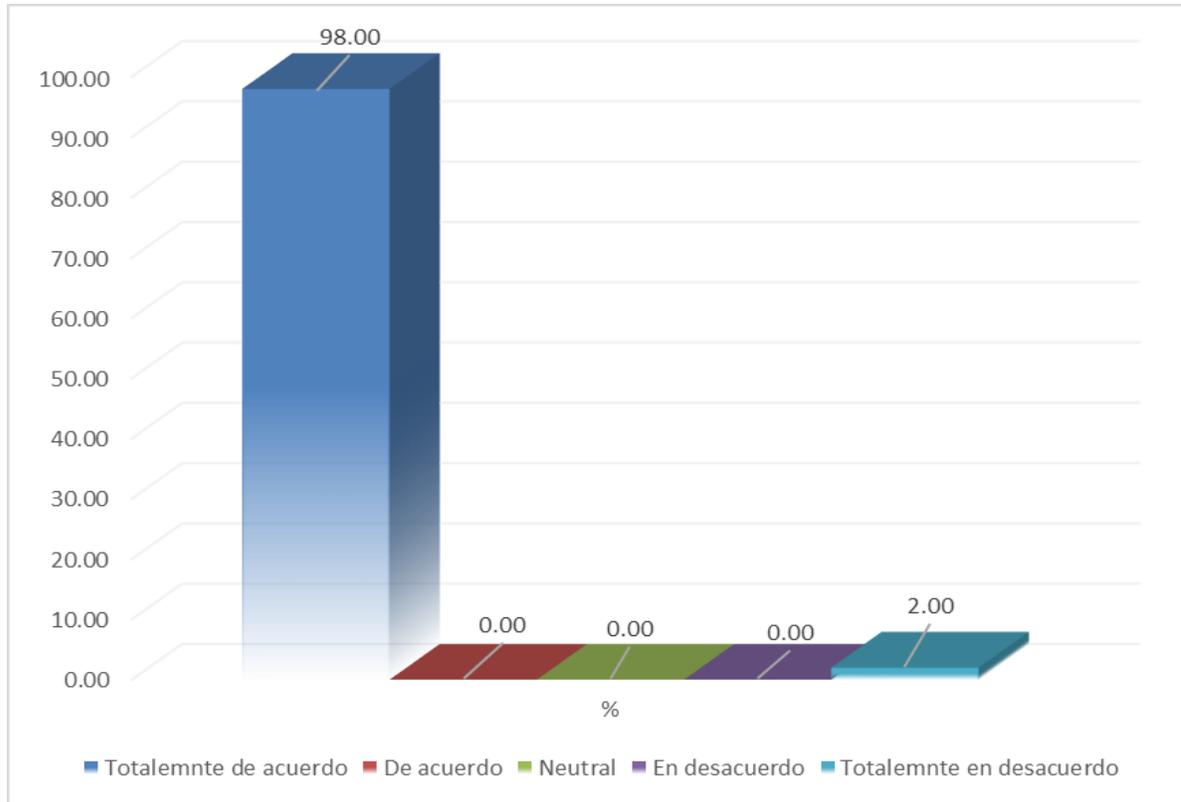
Tabla. 14. La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1,460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa cuando se obtenga exoneraciones o inafectaciones, re reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	363	98.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	07	2.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 98% de los encuestados acepta que la defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1,460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa cuando se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.

GRAFICO No. 14:

Fuente: Encuesta realizada

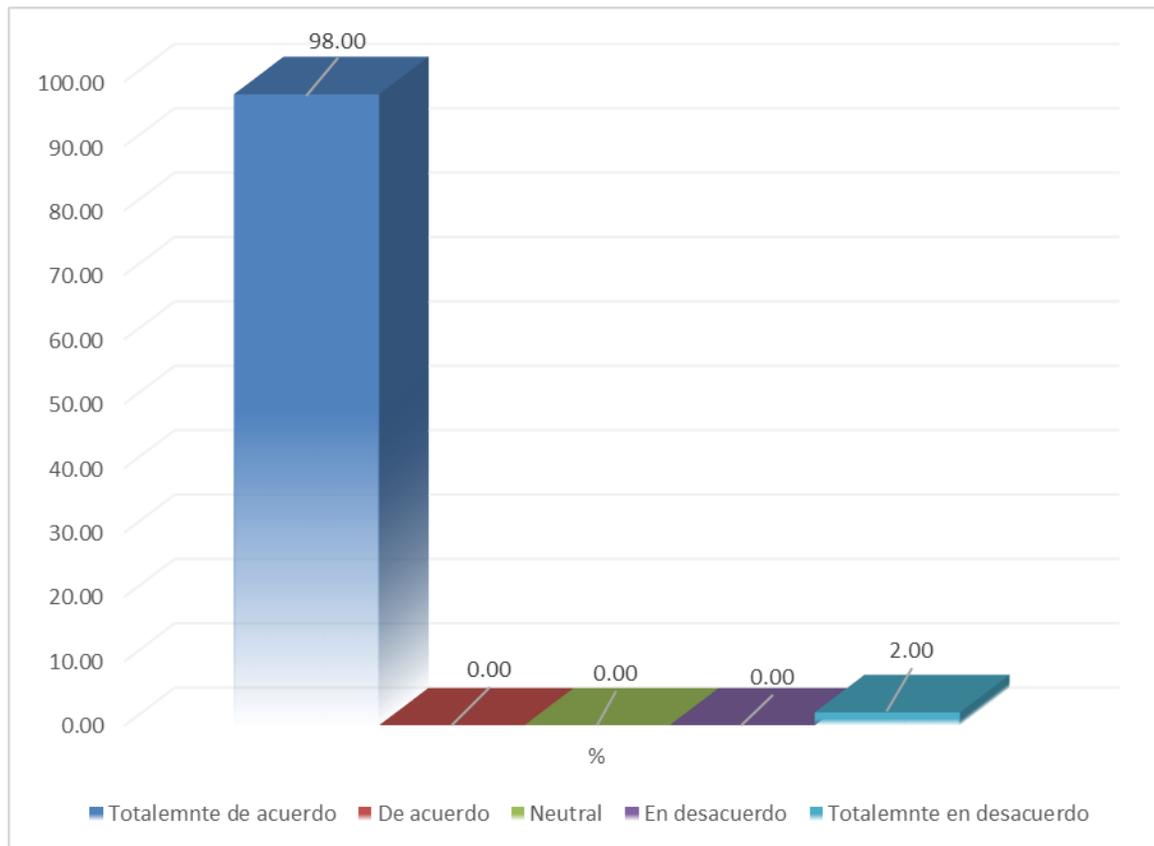
Tabla. 15. La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1,460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa cuando se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos una vez iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	363	98.00
2	De acuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	07	2.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 98% de los encuestados acepta que la defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1,460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa cuando se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos una vez iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización.

GRAFICO No. 15:

Fuente: Encuesta realizada

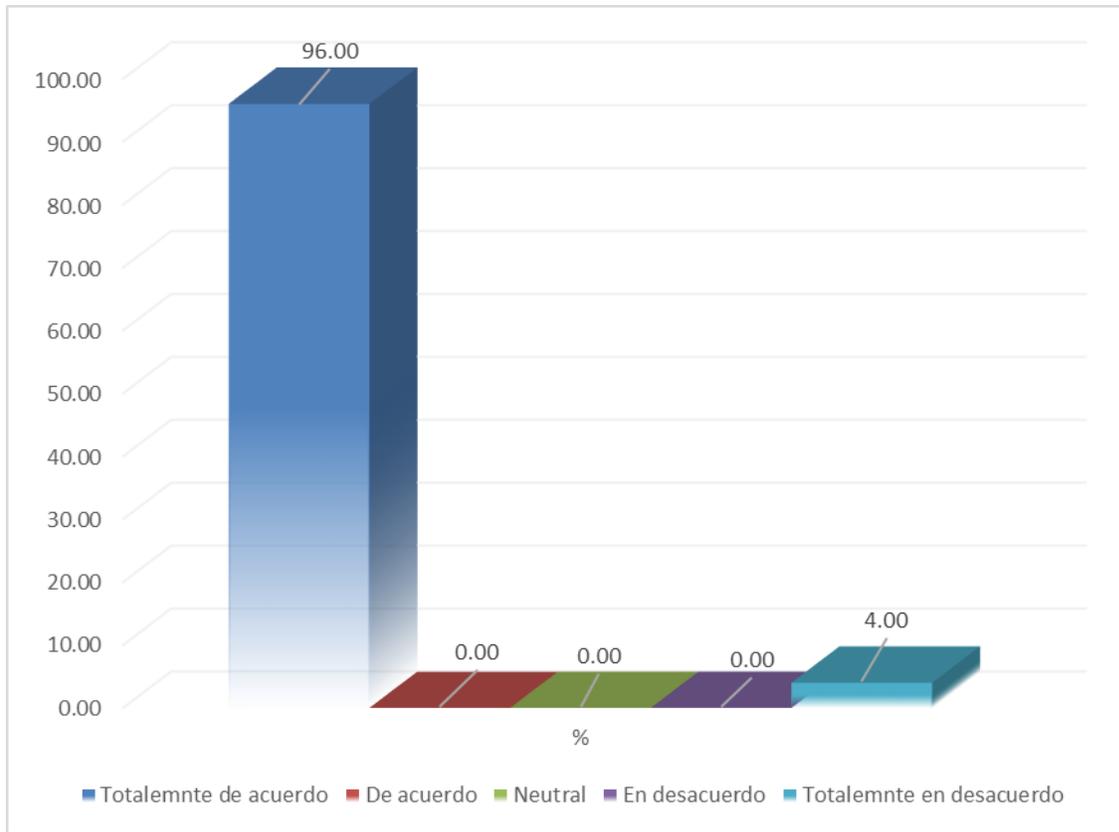
Tabla. 16. Es correcto que será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables: Incumpla totalmente dicha obligación; y, No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables y relacionados con la tributación.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	355	96.00
2	De acuerdo	00	0.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	15	4.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 96% de los encuestados acepta que es correcto que será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables: Incumpla totalmente dicha obligación; y, No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables y relacionados con la tributación.

GRAFICO No. 16:

Fuente: Encuesta realizada

Tabla. 17. Es correcto que será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables: Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables; y, Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	348	94.00
2	De acuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	22	6.00
	TOTAL	370	100.00

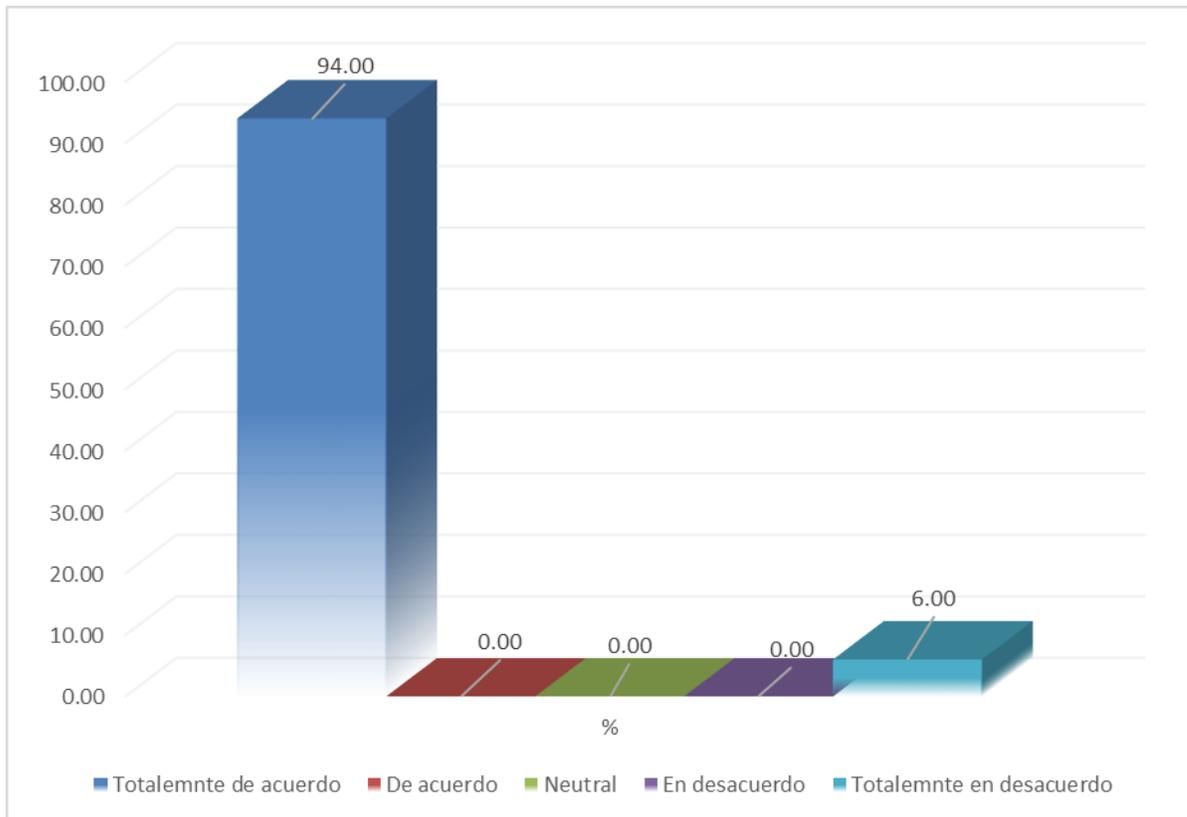
Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 94% de los encuestados acepta que es correcto que será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables: Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros

y registros contables; y, Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

GRAFICO No. 17:



Fuente: Encuesta realizada

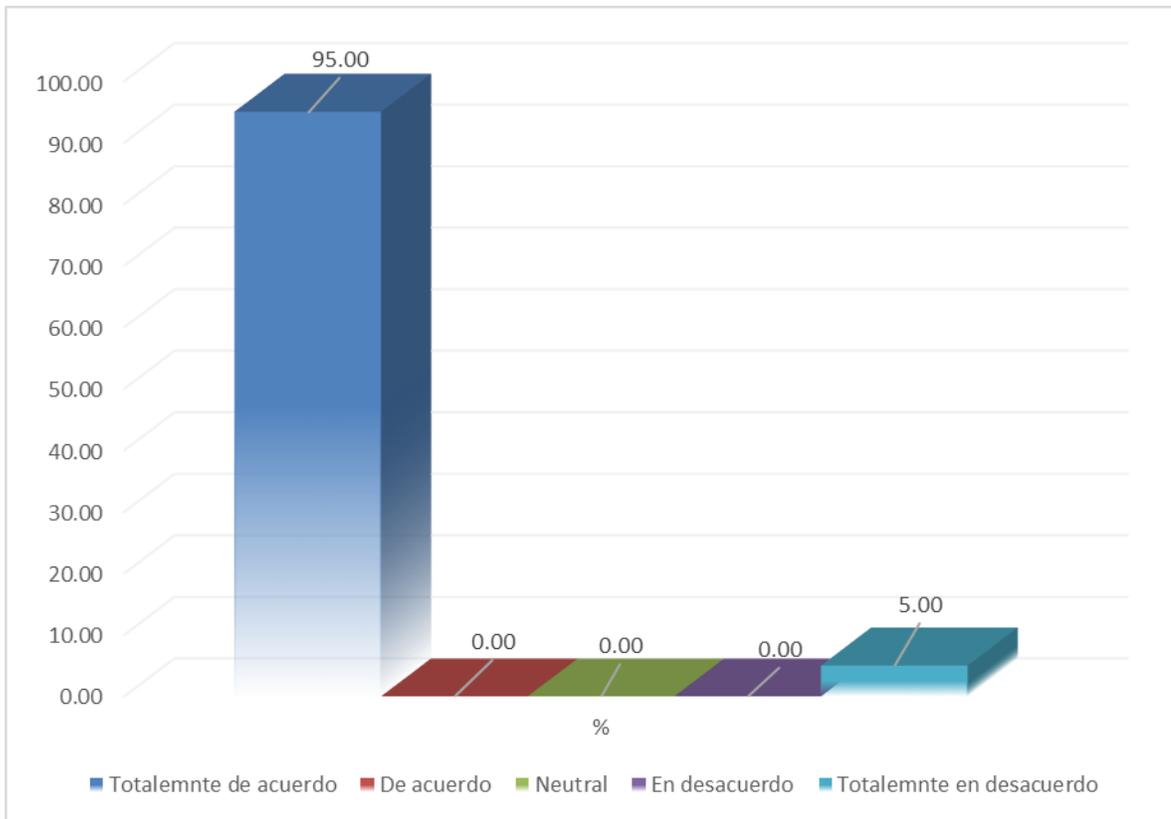
Tabla. 18. Se puede aceptar que la evasión fiscal afecta los niveles de recaudación de la Intendencia Regional Lima y el Fisco en general lo que no permite cumplir las metas y objetivos del Estado.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	352	95.00
2	De acuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	18	5.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 95% de los encuestados acepta que se puede aceptar que la evasión fiscal afecta los niveles de recaudación de la Intendencia Regional Lima y el Fisco en general lo que no permite cumplir las metas y objetivos del Estado.

GRAFICO No. 18:

Fuente: Encuesta realizada

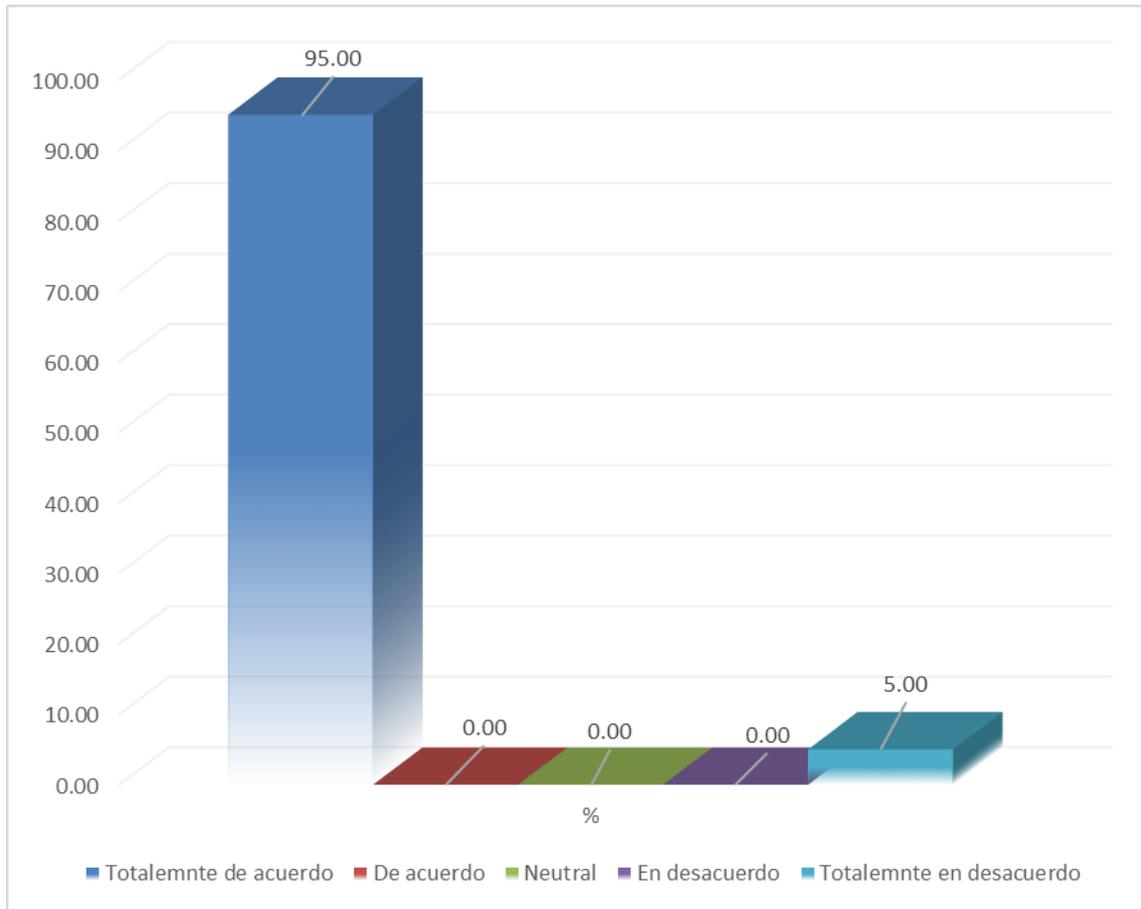
Tabla. 19. Es cierto que la evasión fiscal afecta el grado de credibilidad y confianza de los contribuyentes y que por tanto debe ser reducida y/o eliminada por no resultar conveniente en la relación con sus clientes y con el Estado.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	352	95.00
2	De acuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	18	5.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 95% de los encuestados acepta que es cierto que la evasión fiscal afecta el grado de credibilidad y confianza de los contribuyentes y que por tanto debe ser reducida y/o eliminada por no resultar conveniente en la relación con sus clientes y con el Estado.

GRAFICO No. 19:

Fuente: Encuesta realizada

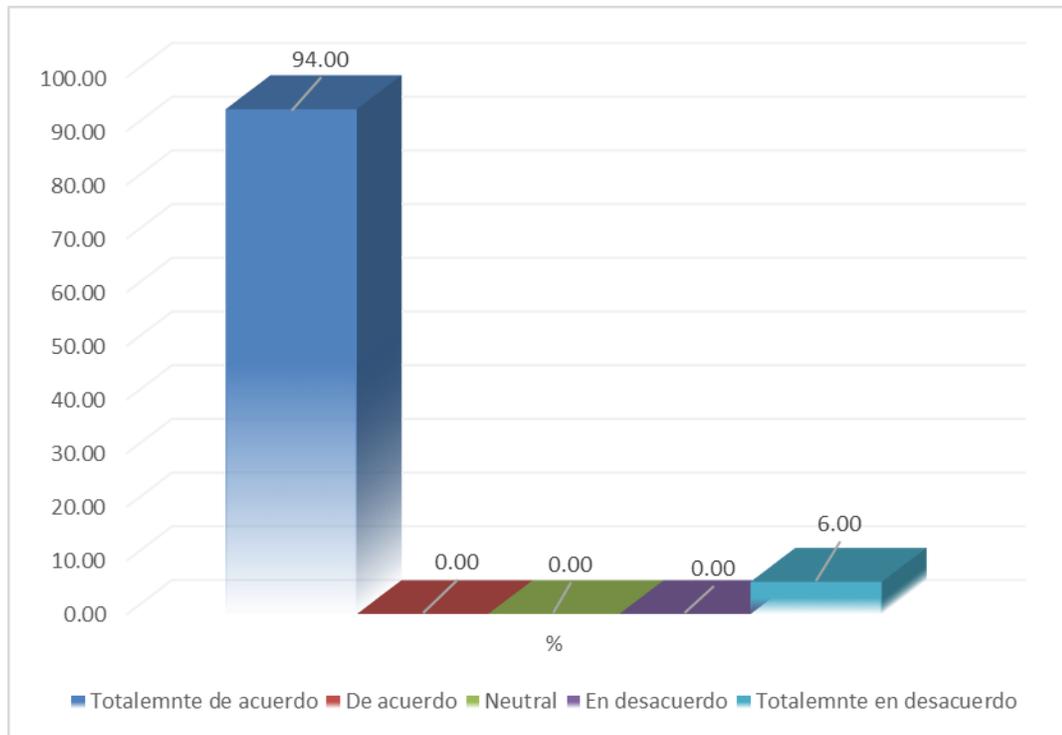
Tabla. 20. Es cierto que la evasión fiscal afecta el desarrollo económico y social del país; y que por tanto debe ser reducida y/o eliminada con una lucha frontal contra este flagelo de parte del Estado y la sociedad en general.

NR	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente de acuerdo	348	94.00
2	De acuerdo	00	00.00
3	Neutral	00	00.00
4	En desacuerdo	00	00.00
5	Totalmente en desacuerdo	22	6.00
	TOTAL	370	100.00

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 94% de los encuestados acepta que es cierto que la evasión fiscal afecta el desarrollo económico y social del país; y que por tanto debe ser reducida y/o eliminada con una lucha frontal contra este flagelo de parte del Estado y la sociedad en general.

GRAFICO No. 20:

Fuente: Encuesta realizada

V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión de los resultados obtenidos

A continuación, se presentan la discusión de los principales resultados obtenidos:

- 1) Según la Tabla No. 1, se puede apreciar que el 91% de los encuestados acepta que, entre los varios tipos de auditoría, la auditoría forense es la que en forma más precisa examina e interpreta los hechos relacionados con la defraudación tributaria. Este resultado es similar al 92% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por Vergara Segura Ernesto (2013) Tesis: “La auditoría forense en la empresa moderna”. Los resultados antes indicados favorecen razonablemente la investigación realizada.

- 2) Según la Tabla No. 2, el 92% de los encuestados acepta que la auditoría forense está estrechamente vinculada con la administración de justicia en el sentido de aportar pruebas relacionadas con la defraudación tributaria. Este resultado es similar al 92% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por Vergara Segura Ernesto (2013) Tesis: “La auditoría forense en la empresa moderna”. Los resultados antes indicados favorecen razonablemente la investigación realizada.

- 3) Según la Tabla No. 3, el 94% de los encuestados acepta que la auditoría forense es el proceso que permite utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en las cortes de justicia en cuanto a la defraudación tributaria. Este resultado es similar al 89% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por Vergara Segura Ernesto (2013) Tesis: “La auditoría forense en la empresa moderna”. Los resultados antes indicados favorecen razonablemente la investigación realizada.

- 4) Según la Tabla No. 4, el 95% de encuestados acepta que es objetivo de la auditoría forense identificar al presunto responsable del hecho calificado como defraudación tributaria, determinar la forma que utilizó para cometer el hecho cuantificar el daño patrimonial y exponer el asunto a las autoridades administrativas y judiciales competentes. Este resultado es similar al 90% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por Vergara Segura Ernesto (2013) Tesis: “La auditoría forense en la empresa moderna”. Los resultados antes indicados favorecen razonablemente la investigación realizada.

- 5) Según la Tabla No. 5, el 96% de los encuestados acepta que la auditoría forense aplica criterios legales, financieros, contables y de otro tipo; analiza los sistemas de control; aplica normas jurídicas que definen la responsabilidad administrativa y legal sobre la defraudación tributaria. Este resultado es similar al 98% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por Vergara Segura Ernesto (2013) Tesis: “La auditoría forense en la empresa

moderna”. Los resultados antes indicados favorecen razonablemente la investigación realizada.

VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones son las siguientes:

La auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria, mediante la previsión y descubrimiento de fraudes relacionados con los tributos; mediante la aplicación de procedimientos especiales, la obtención de evidencia y la formulación del informe con las recomendaciones para los administradores de la justicia.

Los procedimientos de auditoría forense, de acuerdo con su naturaleza oportunidad y alcance; facilitan las acciones contra la defraudación tributaria; mediante procedimientos sustantivos, técnicas y prácticas para determinar la evidencia correspondiente.

La evidencia de auditoría forense, siendo suficiente, competente y relevante; facilita la transparencia de la gestión; mediante las pruebas suficientes, competentes y relevantes; de tipo físico, documental, testimonial y de otro tipo que sustentan cabalmente el trabajo de los auditores forenses.

El informe de auditoría forense, debe contener los fundamentos de hecho y derecho y además las recomendaciones del caso; para facilitar la confianza ciudadana; mediante la evidencia y los procedimientos aplicados para determinar la defraudación tributaria de los contribuyentes y no contribuyentes.

VII. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones son las siguientes:

Los responsables de la Administración Tributaria y los administradores de la justicia deben considerar que la auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria, mediante la previsión y descubrimiento de fraudes relacionados con los tributos; mediante la aplicación de procedimientos especiales, la obtención de evidencia y la formulación del informe con las recomendaciones para los administradores de la justicia. Por tanto, ante el incremento de la defraudación tributaria se hace necesaria la aplicación masiva de la auditoría forense.

Los responsables de la Administración Tributaria y especialmente los auditores deben considerar que los procedimientos de auditoría forense, de acuerdo con su naturaleza, oportunidad y alcance; facilitan las acciones contra la defraudación tributaria; mediante procedimientos sustantivos, técnicas y prácticas para determinar la evidencia correspondiente. Por tanto es necesario refinar cada vez más los procedimientos de auditoría, considerando el uso de tecnología para la comisión de actos de defraudación tributaria.

Los responsables de la Administración Tributaria y especialmente los auditores deben considerar que la evidencia de auditoría forense, siendo suficiente, competente

y relevante; facilita la transparencia de la gestión; mediante las pruebas suficientes, competentes y relevantes; de tipo físico, documental, testimonial y de otro tipo que sustentan cabalmente el trabajo de los auditores forenses. Por tanto, la evidencia que se obtenga de los hechos de defraudación tributaria debe ser totalmente convincente para que sea aceptada en los tribunales de justicia.

Los responsables de la Administración Tributaria y especialmente los auditores deben considerar que el informe de auditoría forense, debe contener los fundamentos de hecho y derecho y además las recomendaciones del caso; para facilitar la confianza ciudadana; mediante la evidencia y los procedimientos aplicados para determinar la defraudación tributaria de los contribuyentes y no contribuyentes. Por tanto, el informe debe ser la herramienta fundamental para los jueces al momento de sustentar las pruebas de defraudación tributaria.

VIII. REFERENCIAS

- Abreu, Santiago (2013). *Tesis: “Los tributos y su evolución en la República Dominicana”*, presentada para optar el Grado Académico de Magister en Derecho Tributario. Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo
- Aldave Uriarte, Juan y Meniz Roque, Julio (2012). *Casuística de Auditoría y control*. Lima. EDIGRABER.
- Anthony, Robert N. (2013). *La contabilidad en la administración de empresas*. México. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana.
- Argandoña Dueñas, Marco Antonio (2012). *Nuevo enfoque de la auditoría Financiera, Presupuestal y de Gestión*. Lima. Marketing Consultores S.A.
- Argibay González, María del Mar (2013). *Contabilidad financiera*. Madrid. Ideas propias Editorial
- Barra, P. (2013). *Medición del gasto Tributario*. Santiago de Chile. Editorial Norma.
- Bellido S. Pedro (2013). *Administración Financiera*. Lima. Editorial Técnico Científica S.A.
- Brink, M. (2011). *Auditoría Interna Moderna*. Buenos Aires. Editorial megabyte
- Bunge, Mario (2014). *La investigación científica. Su estrategia y su filosofía*, Barcelona, Ariel.
- Camargo Hernández, David F. (2013). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Bogotá. Editorial Normal.
- Cano Castaño, Miguel Antonio (2013). *Modalidades de lavado de dinero y activos*. Bogotá. Ecoediciones.

- Castro, R. (2013). *Auditoría Forense*. Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría No. 13.
- Chávez González, Ángel Marco (2013). *El delito contable tributario*. Ediciones. Buenos Aires. DEPALMA.
- Eslava Cano Erick (2013). *Tesis: “El Proceso de la Auditoría forense en la gestión municipal”*, elaborado para optar el Grado de Maestro en Contabilidad en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú.
- Estupiñán G. Rodrigo Y Cano C. Miguel A. (2013). *Control interno y fraude*. Bogotá. ECOE Ediciones.
- Ferrer Quea, Alejandro (2013). *Formulación, Análisis e interpretación de Estados Financieros en sus ocho fases más importantes*. Lima. Pacífico Editores.
- Flores Soria Jaime (2013). *Contabilidad financiera*. Lima. Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas-CECOF Asesores. Primera Edición.
- Fuentes González Julián (2013). *Tesis: “La contabilidad y la auditoría forense, herramientas para la efectividad de la gestión de las empresas”*. Para optar el grado de Contador Público. Universidad Nacional del Callao. Lima Perú
- García Haro Luis Flavio (2013). *Tesis: Auditoría integral: una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales*. Presentada para optar el Grado de Maestro en auditoría Integral. Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima Perú
- Guarderas Aldana, Roberto (2013). *Tesis: “El reparo tributario en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje”*. Presentada para optar el grado de Maestro en Tributación. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima Perú

- Hernández Celis, Domingo (2013). *Auditoría Tributaria*. Lima. USMP.
- Hernández Celis, Domingo (2013). *Finanzas corporativas-Un nuevo enfoque*. Lima.UPCI.
- Hernández Celis, domingo (2014). *Auditoría Tributaria Fiscal*. Lima. USMP.
- Herrera Juan R. (2013). Conferencia Internacional: Problemas de Fraude y Corrupción en el Gobierno. México.
- Horngren Charles (2013). *Introducción a la contabilidad financiera*. México. Editorial: Pearson
- Instituto de Auditores Internos de España-Coopers & Lybrand SA. (2013). *Los nuevos conceptos del control interno – Informe COSO*. Madrid. Ediciones Días de Santos SA.
- Lugo C., Danilo (2013). *Auditoría forense*. Bogotá. ECOE. Ediciones.
- Mantilla, Samuel (2013). *Evidencia de Auditoría Forense*. Bogotá. CEJA.
- Medianero Panta Luis (2013). *Tesis: “Control de calidad en el desarrollo de la auditoría forense”*, para optar el Grado de Maestro en Contabilidad. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima Perú
- Meigs Cornelia (2013). *Contabilidad la base para decisiones Gerenciales*. México. Editorial: McGraw-Hill.
- Puertas García Sara (2013). *Tesis: “El desafío tributario y recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país”*. Presentada para optar el Grado de Maestro en Finanzas. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima Perú
- Ramírez Enríquez Alberto (2013). *Conferencia denominada: “Medidas para evitar la corrupción en la empresa”*, dictada en el Tercer Encuentro Interamericano de Auditores Externos de octubre 2012.

- Ramírez, Pascual (2013). *Tesis: “Reformas Gerenciales en el Área Tributaria Dominicana”* para optar el Grado de Magister en Gestión Pública. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo. República Dominicana.
- Robbins Stephen (2013). *Fundamentos de Administración*. México. Prentice Hall. Hispanoamericana, SA.
- Ruiz Vera, José Rosario (2013). *Informe Final Investigación Docente: “Sistema tributario: La elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales. Análisis crítico”* - presentado en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo- Huaraz – Perú
- Santiago Saturnino, Patricio Aparicio (2013). *Tesis: “Elusión Tributaria: Caso de aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el Sistema Tributario Nacional”*, Presentada para optar el Grado de Doctor en Contabilidad. Universidad Nacional Federico Villareal. Lima Perú
- Ugalde Prieto, Rodrigo (2013). *Elusión, planificación y evasión Tributaria*. Santiago de Chile. Editorial Libro Mar Ltda.
- Van Horne, James (2013). *Administración Financiera*. México. Compañía Editorial Continental SA de CV.
- Vargas Calderón Víctor y Marysol León Huayanca (2013). *Auditoría Tributaria*. Lima Editorial Pacifico.
- Vásquez Chávez, Nelly (2013). *Tesis: “Ineficacia de la Administración Tributaria en la fiscalización de rentas de tercera categoría de personas naturales de Tingo*

María- año 2013”; presentada para optar el Título de Contador Público
.Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Lima Perú.

Vergara Segura Ernesto (2013). *Tesis: “La auditoría forense en la empresa moderna”*,
elaborado para optar el grado de Maestro en Administración en la Universidad
San Martín de Porres.

Villegas Héctor (2013). *Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Ediciones. Buenos
Aires. DEPALMA.

Weston J. (2013). *Finanzas*. México. Compañía Editorial Continental SA de CV.

IX. ANEXOS

Anexo N°.01: Matriz de consistencia.

“AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO A NIVEL NACIONAL, PERÍODO 2017-2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	JUSTIFICACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES Y SUBVARIABLES	MÉTODO
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿De qué manera la auditoría forense facilitará la reducción de la defraudación tributaria en el Perú?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIO S</p> <p>1. ¿En qué medida los procedimientos de la auditoría forense pueden facilitar las acciones contra la defraudación tributaria?</p> <p>2. ¿De qué manera la evidencia de auditoría forense facilitará la transparencia de la gestión?</p> <p>3. ¿De qué forma el informe de auditoría forense facilitará la confianza ciudadana?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Establecer la manera como la auditoría forense facilitará la reducción de la defraudación tributaria en el Perú.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICO S</p> <p>1. Determinar los procedimientos de la auditoría forense que facilitarán las acciones contra la defraudación tributaria.</p> <p>2. Establecer la manera en que la evidencia de auditoría forense facilitará la transparencia de la gestión.</p> <p>3. Estipular la forma en que el informe de auditoría forense facilitará la confianza ciudadana.</p>	<p>METODOLÓGICA</p> <p>: En este trabajo en primer lugar se ha identificado la problemática consistente en numerosos hechos de defraudación tributaria; sobre dicha problemática se han formulado las posibles soluciones a través de la hipótesis; luego se ha establecido los propósitos que persigue el trabajo por intermedio de los objetivos. Todos estos elementos se han formado en base a las variables y sub-variables de la investigación. Todo lo anterior tiene el sustento en una metodología de investigación que identifica el tipo, nivel y diseño de investigación, la población y muestra; así como también las técnicas e instrumentos para recopilar, analizar e interpretar la información.</p> <p>TEÓRICA</p> <p>: La auditoría forense facilitará la reducción de la defraudación tributaria en el Perú. La auditoría forense procede dentro del contexto de un conflicto real o de una acción legal con una pérdida financiera significativa, donde el auditor forense ofrece sus servicios basados en la aplicación del conocimiento relacionado con los dominios de lo contable (como información financiera, contabilidad, finanzas, auditoría y control) y del conocimiento relacionado con Investigación financiera, cuantificación de pérdidas y ciertos aspectos de ley</p> <p>PRACTICA</p> <p>: Este trabajo podrá ser aplicado en cualquier entidad que requiera hacer de la auditoría forense el instrumento para la lucha frontal contra la corrupción.</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL</p> <p>La auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria, mediante la previsión y descubrimiento de fraudes relacionados con los tributos.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>1. Los procedimientos de auditoría forense, de acuerdo con su naturaleza, oportunidad y alcance; facilitan las acciones contra la defraudación tributaria.</p> <p>2. La evidencia de auditoría forense, siendo suficiente, competente y relevante; facilita la transparencia de la gestión.</p> <p>3. El informe de auditoría forense, debe contener los fundamentos de hecho y derecho y además las recomendaciones del caso; para facilitar la confianza ciudadana</p>	<p>X. Variable Independiente:</p> <p>Auditoría forense.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X. Procedimientos de auditoría forense</p> <p>X.2. Evidencia de auditoría forense</p> <p>X.3. Informe de auditoría forense</p> <p>Y. Variable dependiente</p> <p>Defraudación tributaria</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y.1. Acciones contra la defraudación corrupción</p> <p>Y.2. Transparencia de la gestión</p> <p>Y.3. Confianza ciudadana</p>	<p>TIPO</p> <p>: Es una investigación del tipo básica o pura.</p> <p>NIVEL</p> <p>: descriptivo-explicativo, por cuanto se describirá la auditoría forense y la defraudación tributaria y luego explicará la forma como la auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria.</p> <p>MÉTODOS</p> <p>: Descriptivo. - Para describir la auditoría forense y la defraudación tributaria</p> <p>Inductivo. - Para inferir que la auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria. También para inferir los resultados de la muestra en la población.</p> <p>Deductivo. - Para sacar las conclusiones del trabajo realizado. Tal es el caso que la auditoría forense facilita la reducción de la defraudación tributaria.</p> <p>DISEÑO</p> <p>: El diseño que se aplicará será el no experimental.</p>

Anexo N°. 02: Encuesta.

Ficha Técnica Del Instrumento A Utilizar

“AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO A NIVEL NACIONAL, PERÍODO 2017-2019”

- Autora : Mg. María Victoria Berrocal Cunto
- Entidad académica : Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Nivel académico : Doctorado
- Especialidad : Contabilidad
- Margen de error asumido : 5%
- No. de encuestados : 370
- Lugar de aplicación : Lima Metropolitana
- Temas a evaluar : Auditoría forense y defraudación tributaria.
- Tipo de preguntas : Modelo Likert

“AUDITORÍA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DEL
FRAUDE TRIBUTARIO A NIVEL NACIONAL, PERÍODO 2017-2019”

CUESTIONARIO A UTILIZAR:

NR	PREGUNT	1	2	3	4	5
SOBRE AUDITORÍA FORENSE						
1	¿Entre los varios tipos de auditoría, la auditoría forense es la que en forma más precisa examina e interpreta los hechos relacionados con la defraudación tributaria?					
2	¿La auditoría forense está estrechamente vinculada con la administración de justicia en el sentido de aportar pruebas relacionadas con la defraudación tributaria?					
3	¿La auditoría forense es el proceso que permite utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en las cortes de justicia en cuanto a la defraudación tributaria?					
4	¿Es objetivo de la auditoría forense identificar al presunto responsable del hecho calificado como defraudación tributaria, determinar la forma que utilizó para cometer el hecho, cuantificar el daño patrimonial y exponer el asunto a las autoridades administrativas y judiciales.					
5	¿La auditoría forense aplica criterios legales, financieros, contables y de otro tipo; analiza los sistemas de control; aplica normas jurídicas que definen la responsabilidad administrativa y legal sobre la defraudación					

6	¿La auditoría forense puede determinar los móviles, los culpables y aportar las pruebas para el juzgamiento en el caso de defraudación tributaria?				
7	¿La auditoría forense establece su objetivo, alcance, proceso, procedimientos, técnicas y otros elementos a través del memorando de planeamiento?				
8	¿Los procedimientos de auditoría forense, de acuerdo con su naturaleza, oportunidad y alcance; establecidos en los programas de auditoría; facilitan las acciones contra la defraudación tributaria?				
9	¿Los procedimientos de auditoría forense permiten obtener evidencia suficiente, competente y relevante de la defraudación tributaria?				
10	¿La auditoría forense para reducir la defraudación tributaria; porque previene, detecta e informa los delitos relacionados con los tributos?				
SOBRE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA					
11	¿Se debe aceptar que es defraudación tributaria ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar?				
12	¿Constituye defraudación tributaria no entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos				

13	<p>¿El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, comete delito de defraudación tributaria y por tanto, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días multa?</p>					
14	<p>¿La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1,460 (mil cuatrocientos sesenta) días multa cuando se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos?</p>					
15	<p>¿La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1,460 (mil cuatrocientos sesenta) días- multa cuando se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos una vez iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización?</p>					

16	¿Es correcto que será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables: Incumpla totalmente dicha obligación; y, No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables y relacionados con la tributación?					
17	¿Es correcto que será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables: Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables; y, Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación?					
18	¿Se puede aceptar que la evasión fiscal afecta los niveles de recaudación de la Intendencia Regional Lima y el Fisco en general lo que no permite cumplir las metas y objetivos del Estado?					
19	¿Es cierto que la evasión fiscal afecta el grado de credibilidad y confianza de los contribuyentes y que por tanto debe ser reducida y/o eliminada por no resultar conveniente en la relación con sus clientes y con el Estado?					
20	¿Es cierto que la evasión fiscal afecta el desarrollo económico y social del país; y que por tanto debe ser reducida y/o eliminada con una lucha frontal contra este flagelo de parte del Estado y la sociedad en general?					

Anexo N°. 03: Validación del instrumento

Después de revisado el instrumento de la Tesis: “Auditoría forense como herramienta para la detección del fraude tributario a nivel nacional, período 2017-2019”, mi calificación es la siguiente:

No.	PREGUNT	50	60	70	80	90	100
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?						X
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, subvariables e indicadores de la investigación?						X
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						X
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						X
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?					X	
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?					X	

Validado por el Asesor.

Anexo N°. 04: Confiabilidad del instrumento establecida por experto.

Luego de revisar el instrumento que se utilizó en este trabajo de investigación denominado: “Auditoría forense como herramienta para la detección del fraude tributario a nivel nacional, período 2017-2019”, considero que es factible de reproducción por otros investigadores e incluso puede ser aplicado a otras entidades similares.

Es decir, los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

Determinación del coeficiente de confiabilidad.

Variables	Coeficiente alfa de cronbach	Número de tems
Auditoría forense	0.8420	10
Reducción de la defraudación	0.8540	10
TOTAL	0.8305	20

Estas son las conclusiones sobre el coeficiente confiabilidad:

- 1) Para la Variable independiente AUDITORÍA FORENSE el valor del coeficiente es de 0.8420, lo que indica alta confiabilidad.
- 2) Para la variable dependiente REDUCCIÓN DE LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA, el valor del coeficiente es de 0.8540, lo que indica una alta confiabilidad.
- 3) El coeficiente Alfa de Cronbach para la ESCALA TOTAL es de 0.8305, lo cual indica una alta confiabilidad del instrumento.
- 4) Finalmente, la confiabilidad, tanto de la escala total, como de las dos variables en particular, presentan valores que hacen que el instrumento pueda ser útil para alcanzar los objetivos de la investigación.

Confirmada la confiabilidad por el Docente Asesor.

Anexo N° 05: Definición de términos.

Aduana:

Oficina destinada a llevar el control de las mercancías que entran y salen del país y a recaudar los impuestos que por este tráfico, causen estas mercancías.

Ad Valorem:

Expresión inglesa que significa “Al Valor”, impuestos que se aplican sobre el valor o precio.

Arancel:

Es el derecho de aduana, que se cobra sobre el valor de una mercancía, cuando se importa o exporta.

Arbitrio:

Es un impuesto decretado por la ley a favor de una o varias municipalidades.

Auditoría fiscal:

Se realiza con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria de los contribuyentes.

Base imponible:

Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota o tasa del tributo.

Canasta básica:

Conjunto de bienes y servicios esenciales para satisfacer las necesidades básicas para el bienestar de todos los miembros de la familia: alimentación, vestuario, vivienda, mobiliario, salud, transporte, recreación y cultura, educación y bienes y servicios diversos.

Capacidad contributiva:

Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

Carga impositiva:

Cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.

Código Tributario:

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Compensación:

Forma de extinción de la obligación tributaria, liquidando contra ésta créditos líquidos y legalmente exigibles del contribuyente por concepto de tributos y sus intereses, siempre que sean recaudados por el mismo órgano administrativo y se haga antes de la prescripción.

Contribuciones Especiales:

Es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

Contribuyentes:

Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Defraudación Fiscal:

Omisión parcial o total del pago de las contribuciones u obtenga beneficio indebido con perjuicio del fisco.

Declaración Jurada:

Manifestación bajo juramento comunicada a la Administración Tributaria, de hechos que pueden constituir base para la determinación de una obligación. Se presenta en la

forma y lugares establecidos por leyes o reglamentos; generalmente mediante formularios recientemente por medios electrónicos.

Elusión Tributaria:

Consiste en la utilización de medios que utiliza el deudor tributario para obtener una reducción de la carga tributaria, sin transgredir la ley.

Exención De Impuestos:

Liberación legal en el cumplimiento de realizar la prestación tributaria producida por un hecho imponible.

Hecho Generador:

También se le llama hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Impuesto:

Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.

Impuesto al valor agregado:

Impuesto que grava el valor agregado creado en cada fase de la comercialización de un bien o servicio.

Impuesto selectivo al consumo:

Aquel que grava ciertas manifestaciones de servicios o consumo; así como el consumo de bienes considerados suntuarios.

Impuesto sobre el comercio exterior:

Son impuestos o derechos arancelarios que gravan las importaciones y exportaciones que realiza un país.

Impuesto sobre la renta:

Aquel que grava la renta o los ingresos percibidos por las personas y las sociedades o empresas.

Impuesto directo:

Cuyo efecto e incidencia se verifican en el propio contribuyente, no existiendo la posibilidad de ser trasladado.

Impuestos específicos:

Son aquellos que se aplican tomando en cuenta la cantidad del bien sujeto al pago del impuesto.

Impuestos indirectos:

Son aquellos que tributos que recaen sobre la producción, transferencias y consumo de bienes o servicios y se caracteriza por ser trasladable.

Impuestos progresivos:

Cuando el porcentaje de ingresos que se destina al pago de los impuestos aumenta en a medida en que aumenta el nivel de ingresos.

Impuestos proporcionales:

Cuando el nivel de ingresos destinado al pago del impuesto es constante o independientemente del nivel de ingresos.

Impuestos regresivos:

Es cuando el porcentaje de ingresos destinados al pago del impuesto disminuye en la medida en que aumenta el nivel de ingresos de los contribuyentes.

Infracción tributaria:

Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria.

Ingreso corriente del gobierno central:

Son los ingresos en concepto de impuestos, ingresos no tributarios y transferencias corrientes de empresas públicas.

Ingresos fiscales:

Son todos los recursos monetarios que percibe el Estado a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de los impuestos, tasas, recargos, etc. Así como los ingresos que derivan de la venta de bienes y servicios, donaciones y préstamos.

Leyes Fiscales:

Son aquellas que señalan y determinan a los sujetos, objetos, bases, tasas o tarifas impositivas en cumplimiento con las disposiciones constitucionales de contribución para el gasto público.

Mora:

Es el pago de la obligación tributaria que realiza el contribuyente después del plazo fijado por la ley.

Obligación tributaria:

Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Presión tributaria:

Es la relación que existe entre la cantidad de tributos que soportan los particulares, un sector económico o toda la nación y su cantidad de riqueza o renta.

Producto bruto interno:

Representa el valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro de las fronteras geográficas del país durante un cierto período de tiempo que puede ser trimestral o anual.

Renta bruta:

Incluye todos los ingresos brutos de cualquier fuente que se originen, ajustados teniendo en cuenta el costo fiscal de los bienes o servicios.

Renta neta imponible:

Es la renta bruta reducida por las deducciones, sobre la cual se aplicará el impuesto.

Sector informal:

Es el conjunto de unidades económicas dedicadas a la producción mercantil de bienes o servicios, que no cumplen con las reglamentaciones legales (fiscales, laborales, administrativas, comerciales, etc.) que trabajan en pequeña escala con una organización administrativa y de trabajo rudimentario y que no existe una separación precisa entre el capital y el trabajo.

Economía informal:

Es producto nacional producto que, por falta de declaración y/o subdeclaración, no está medido en las estadísticas oficiales.

Sistema tributario:

Es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal.

Subsidios:

Es la forma que tiene el Estado de apoyar económicamente a determinado sector, con el fin de hacer menos costoso un bien.

Sujeto activo:

Es el Estado o el ente público acreedor del tributo.

Sujeto pasivo:

Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, puede ser en calidad de contribuyentes o de responsable.

Tasa:

Cantidad o porcentaje que debe aplicarse a la base imponible para determinar el impuesto.

Tributo:

Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, los arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.